



DILIGENCIA .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio **2.016** está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Acta de Pleno celebrada el día 11 de Enero de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 5 de Febrero de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Mayo de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 29 de Junio de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 25 de Julio de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 3 de Octubre de 2.016.
- Acta de Pleno celebrada el día 15 de Diciembre de 2.016.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificac: 45P-U2WJ2ZKX1E1F-3A2335WVW3P733 | Verificacón: https://benquerenciadela-serena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde el portal de ESP-Info Gestión | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188

AYTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA
REGISTRO GENERAL
15/01/2016 09:47
SALIDA Nº: 2016/21

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
C/AVDA. DE HUELVA Nº 4
06071-BADAJOZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, JUSTICIA E
INTERIOR
SERVICIO DE ADMINISTRACION LOCAL
C/ PASEO DE ROMA, S/N
06800-MERIDA

AYTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA
REGISTRO GENERAL
15/01/2016 09:49
SALIDA Nº: 2016/22

Estimados Sres:

Por la presente, adjunto remito a V.E. **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el **día 11 de ENERO de 2016**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Benquerencia de la Serena, 12 de Enero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Eduardo Tena Torres



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 11 DE ENERO DE
2016.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

ANTONIO MARIA TRIVIÑO

HIDALGO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR

RODRÍGUEZ

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), lugar designado para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de enero de dos mil dieciséis, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se ha recibido procedente de la Junta Electoral Central credencial para ocupar y desempeñar el puesto de Concejala de este Ayuntamiento por el Grupo Político Partido Popular a favor de Dª. Vicenta Manuela Martín Izquierdo, una vez que se ha producido la renuncia a desempeñar dicho cargo de Dº. Víctor Manuel Gómez de Jesús, tomando conocimiento de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en su Sesión del día 24 de Noviembre de 2015 y habida cuenta de que el siguiente candidato en la lista electoral del Partido Popular ha presentado su renuncia expresa y por escrito a desempeñar dicho cargo, siendo ésta Dª. Mª. Angeles Gómez de Jesús, tal como consta en el expediente tramitado al efecto.

A continuación se procede a tomar posesión por la anterior procediendo a la Jura o Promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de acuerdo a lo siguiente:

"Dª. Vicenta Manuela Martín Izquierdo JURO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Posesionada Dª. Vicenta Manuel Martín Izquierdo en su cargo como Concejala del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, el Sr. Alcalde-Presidente le da la bienvenida, pasando el nuevo corporativo a ocupar un lugar en las bancadas de los concejales.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Partido Popular para señalar que desea dar la bienvenida a la Sra. Concejala, y agradecer el trabajo desempeñado por Dº. Víctor Manuel Gómez de Jesús el periodo de tiempo que ha estado desempeñando el cargo de Concejala.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, de cuyo contenido como Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Raúl Martínez Sánchez

El presente informe tiene como objetivo...

RESUMEN
El presente informe...

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se describe...

El objetivo de este estudio es...

Los resultados obtenidos...

En conclusión...

Este estudio...

Los autores...

CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

ANTONIO MARIA TRIVIÑO

HIDALGO

Mª. PILAR HERRADOR

RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN

IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Centro Social de la Nava-Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por parte del Grupo PSOE se excusa la asistencia de la Sra. Concejala Dª. Miriam Rivera Pérez. Por parte del PP se excusa la asistencia del Sr. Francisco Nogales Tena.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de Noviembre de 2015

Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez, Concejala del PP para señalar que desea introducir una corrección al borrador del Acta Anterior. Así en el apartado referente a la toma en conocimiento de la renuncia a la condición de concejal por parte de Dº. Víctor Manuel Gómez de Jesús, se indica, en el primer apartado, que el anterior renuncia a su condición de Concejala por motivos personales y políticos, cuando en la sesión plenaria no se indicó nada de los motivos políticos, sino que se indicaron motivos personales motivados por el hecho de tener que trasladarse por motivos de trabajo a otra localidad.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida, eliminando el término "personales" dentro del punto del orden del día "Renuncia a la Condición de Concejala por parte de Dº. Víctor Manuel Gómez de Jesús", y referido al Acta Anterior.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Sr. Pilar Herrador Rodríguez para señalar que desea introducir una nueva rectificación al borrador del Acta Anterior. Así en el apartado referente a la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, se establecen como días en los cuales se permitirá el ejercicio de la Venta Ambulante y referido al martes de cada semana "Benquerencia de la Serena y la Nava", cuando en realidad se aprobó "Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco".

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que eso es así y que se debe a un error de transcripción, ya que en realidad lo que se aprobó fue "Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco".

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida, con la rectificación referida a los días del ejercicio de la Venta Ambulante.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que las obras correspondientes al AEPSA comenzarán al final de mes, habida cuenta del retraso normal producido por los jornales de la recogida de aceituna.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que quiere explicar el contenido de algunas de las Resoluciones.

Así la Resolución 52/2015, de concesión de Ayudas para suministros mínimos vitales a favor de Dº. Angel Murillo García por un importe de 10,96€, está destinada a los Gastos de CONSUMO DE AGUA, al cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto 289/2015, de 30 de Octubre. Lo mismo que la Concesión de Ayuda para suministros mínimos vitales para el ejercicio 2015 a favor de Dº. Hector Alberto Bologna Sala por Consumo de Agua, por un importe de 19,79€, todo ello al cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto 289/2015, de 30 de Octubre.

5º.-INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE 2015 REMITIDA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres para señalar que en el presente asunto, concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación que explicará el contenido del mismo.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación para señalar que procede a transcribir literalmente el contenido de la información volcada a la Oficina Virtual de Coordinación con las Haciendas Locales, referente a Regla del Gasto y Estabilidad Presupuestaria, con el contenido literal siguiente:

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2015.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado. Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto. Nivel de deuda viva es 100.000,00€

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de los Resultados de la Ejecución Trimestral correspondientes al 4º Trimestre.

6º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Dº. Eduardo Tena Ruíz, para señalar que el objeto del presente asunto es proponer a la persona encargada del desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) habida cuenta del expediente tramitado, una vez publicada en el BOP de Badajoz el Anuncio para que aquellos interesados que lo consideren conveniente pudieran presentar sus solicitudes. Señala el Sr. Alcalde que una vez

transcurrido el citado plazo de información pública sólo se ha presentado una solicitud, la de D^a. Inmaculada Acedo Ruíz.

Visto el escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 5 de Noviembre de 2015, nº de Registro de Entrada de Documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena 2015/1884 en relación con la Renovación del Cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, habida cuenta que el mandato del Titular D^a. Inmaculada Acedo Ruíz finalizó el día 23 de Enero de 2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz (BOE nº 166, de 13 de Julio).

Visto el Anuncio de fecha 9 de Diciembre de 2015 en el BOP de Badajoz nº 234 sobre VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR en el que se comunicaba que los interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de Benquerencia de la Serena podían presentar en el plazo de veinte días hábiles la documentación que se indica en el citado Anuncio.

Visto que dentro del plazo legal se ha presentado SOLICITUD por parte de D^a. INMACULADA ACEDO RUÍZ, que actualmente ocupa el citado cargo.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme con la normativa aplicable.

Visto el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, y los artículos 5 y 6 del Reglamento de 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

Sometido a la consideración de los Sres. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Designar a D^a. Inmaculada Acedo Ruíz, como Juez de Paz Titular del municipio de Benquerencia de la Serena (Badajoz), conforme al expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Elevar el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a fin de que, si lo estima conveniente, proceda al nombramiento de D^a. Inmaculada Acedo Ruíz, como Juez de Paz de esta localidad.

7º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Visto el escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 30 de Diciembre de 2015, nº de Registro de Entrada de Documentos 2015/2063 en relación con la Renovación del Cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, habida cuenta que el mandato de la persona que ocupa el citado cargo D^a. M^a. Teresa García Cruz finaliza el día 17 de Febrero de 2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz (BOE nº 166, de 13 de Julio).

Visto el Anuncio de fecha 30 de Diciembre de 2015 en el BOP de Badajoz nº 248 sobre VACANTE DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE en el que se comunicaba que los interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular de Benquerencia de la Serena podían presentar en el plazo de veinte días hábiles la documentación que se indica en el citado Anuncio.

Visto que dentro del plazo legal se ha presentado SOLICITUD por parte de D^a. Teresa García Cruz, que actualmente ocupa el citado cargo.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme con la normativa aplicable.

Visto el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, y los artículos 5 y 6 del Reglamento de 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

Sometido a la consideración de los Sres. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de Gobierno, a D^a. M^a. Teresa García Cruz, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Benquerencia de la Serena (Badajoz).

Segundo.- Dar traslado de lo anterior a la interesada, así como al referido órgano a los efectos oportunos.

8º.- TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE BIENES INMUEBLES EFECTUADAS POR VARIOS PARTICULARES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que el objeto del presente asunto es poner en conocimiento de los Sres. Concejales la aceptación de determinados bienes inmuebles, que aunque es competente el Sr. Alcalde y por su cuantía, competente para la Aceptación de los mismos, considera el Sr. Alcalde que es conveniente que por el Pleno se conozcan los mismos.

Así, y a continuación se reproducen las Resoluciones de Aceptación de los mismos:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 01/2016

Visto que con fecha 7 Septiembre de 2015, por parte de los propietarios del inmueble sito en la C/ Castuera, nº 38 de Benquerencia de la Serena, bien con REF. CAT. 2968102TH8826N0001BU, se solicitó la cesión gratuita del mismo al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) sin condición onerosa alguna.

Visto que con fecha 21 de Diciembre de 2015, se emitió informe de la Secretaría, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de Enero de 2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que estimaba el valor del bien objeto de la cesión en 3.923,00€.

Visto que con fecha 15 de Enero de 2016, se emitió informe de Intervención en el que se determinaba que el valor del bien supone el 0,45% del valor del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble, con REF. CAT. 2968102TH8826N0001BU y sito en C/ Castuera, nº 38 de Benquerencia de la Serena (Badajoz) que fue ofertada al Ayuntamiento por D^o. Emilio Martín Caballero con DNI 76.222.398-F, y D^a. Josefa Martín Caballero con DNI 51.442.954-G, ambos propietarios del citado bien, el día 07-09-2015.

SEGUNDO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la condición onerosa establecida por el cedente.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO. Notificar a D^o. Emilio Martín Caballero, y D^a. Josefa Martín Caballero la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos del cambio de titular."

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 02/2016

Visto que con fecha 30 de Marzo de 2015, por parte de D^a. M^a. José Sánchez con DNI 15.930.293-X, propietaria del inmueble sito en la C// Carrera, nº 56 de Puerto-Hurraco-Benquerencia de la Serena bien con

REF. CAT. 9198501TH7799N0001AM, se solicitó la cesión gratuita del mismo al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) sin condición onerosa alguna.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2016, se emitió informe de la Secretaría, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que estimaba el valor del bien objeto de la cesión en 10.070,00€.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2016, se emitió informe de Intervención en el que se determinaba que el valor del bien supone el 1.173% del valor del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble, sito en la C/ Carrera, nº 56 de Puerto-Hurraco-Benquerencia de la Serena, bien con referencia catastral 9198501TH7799N0001AM que fue ofertada al Ayuntamiento por D^a. M^a. José Sánchez con DNI 15.930.293-X, propietaria del citado bien, el día 30-03-2015.

SEGUNDO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la condición onerosa establecida por el cedente.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO. Notificar a D^a M^a. José Sánchez con DNI 15.930.293-X, la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, Secretaria de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Los miembros de la Corporación quedan enterados de las citadas Adquisiciones a Título Gratuito.

9º.-MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen.

10º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, Portavoz del Grupo IU-GANEMOS-LV para formular las ss. pregunta oral:

- En el Centro Social de Helechal, las Palmeras no se han talado o cortado y pueden producir daños a los viandantes. Se ruega que se adopten las medidas precisas para evitar dichos daños.

El Sr. Alcalde toma conocimiento de lo anterior, y dará las órdenes precisas para talarlas.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. M^a. del Pilar Herrador Rodríguez, Portavoz del PP para formular las ss. preguntas orales:

- En la Sesión Plenaria Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2015 se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos 2/2015, mediante la figura de Suplementos de Créditos incrementando el crédito las partidas de Gastos 164. 226.04 OTRAS TRANSFERENCIAS por un importe de 9.200€, y la partida 920. 489 OTRAS TRANSFERENCIAS por un importe de 4.500€. Quisiera preguntar a que se debe el incremento de las citadas Partidas

Presupuestarias, a qué obedecen y que los citados expedientes no se pueden ver de forma tan rápida.

Señala el Sr. Alcalde que no lo recuerda exactamente pero que el expediente está motivado por la necesidad de realizar las citadas transferencias por el citado importe. No obstante lo anterior, recuerda el Sr. Alcalde que se trata de un asunto que está aprobado por el Pleno de la Corporación, y que además fue visto en Comisión Especial de Cuentas.

- Quisiera que el Sr. Alcalde informara en la presente Sesión sobre a cuanto asciende el arreglo y acondicionamiento del Camino de Navacerrada y si piensa el Sr. Alcalde que dada la cuantía, merece la pena el citado arreglo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el importe exacto figuraba en una Resolución de la Alcaldía que se ha dado cuenta en el apartado de Dación de Cuentas y que el importe exacto ha sido de 29.125,86€ en esta 1ª. Fase. En la 2ª. Fase del Arreglo haya una estimación de unos 15.000€.

Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que le parece excesiva la cuantía, que en definitiva tienen que pagar los ciudadanos de Benquerencia de la Serena, para terminar todo en una valla que sigue puesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se ha hecho lo que se tenía que hacer, que es Recuperar un Camino Público, que ha estado cortado y desaparecido durante décadas.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que su Grupo no ha estado nunca en contra de que no se recuperara el citado Camino y así quiere proponer en la presente Sesión Plenaria que se recuperen TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, y quiere mostrar su rechazo a los insultos y demás que se han producido con las personas que trabajan en la Finca "Navacerrada", que hay que recordar que es una finca privada.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Coral González Hidalgo, por parte del Grupo Político IU-GANEMOS-LV para señalar que está a favor de la recuperación del citado camino, de lo que ha costado, ya que en definitiva ha sido para la Recuperación de un Camino Público, y que el Partido Popular del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) ha estado siempre en contra de la Recuperación del Camino de "Navacerrada".

A continuación se produce una amplia discusión entre las dos Portavoces de los diferentes Grupos Políticos PP y IU-GANEMOS-LV sobre su postura sobre el tema en particular de la Recuperación del Camino de Navacerrada.

- Sería bueno que por parte del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena se impartieran charlas a los niños de los Colegios con el fin de fomentar la igualdad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que desconoce si el Ayuntamiento tiene competencia sobre el particular, pero que lo verá. Se podía realizar a través de Mancomunidad.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Vicenta Manuel Martín Izquierdo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta oral:

- Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde sobre la existencia de una tubería que se está en mal estado en la puerta del "Museo de Polín" de Helechal.

Señala el Sr. Alcalde que no, pero que se solucionará a la mayor brevedad posible.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.32h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2016.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN

IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la pedanía de Helechal- Benquerencia de la Serena (Badajoz) en el lugar conocido como Centro Social siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil dieciséis, concurren previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por parte del Grupo PSOE se excusa la asistencia de la Sra. Concejala Dª. Miriam Rivera Pérez. Por parte del PP se excusa la asistencia del Sr. Francisco Nogales Tena.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de Febrero de 2016.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que no está de acuerdo con la redacción del Borrador del Acta. Así en la pag. 6 del citado Borrador se indica que *"Vuelve a tomar la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que su Grupo no ha estado nunca en contra de que no se recuperara el citado Camino y así quiere proponer en la presente Sesión Plenaria que se recuperen TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, y quiere mostrar su rechazo a los insultos y demás que se han producido con las personas que trabajan en la Finca "Navacerrada", que hay que recordar que es una finca privada"* cuando eso es falso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo dicho por la Sra. Concejala es lo que aparece en el Borrador del Acta. Cuestión diferente es si es verdad o no el fondo del asunto. Pero lo cierto es que decirlo lo ha dicho, y no se puede alterar la redacción del Acta Anterior por esa cuestión.

Toma la palabra la Sr. Coral González Hidalgo para señalar que en otras ocasiones se ha procedido a alterar el contenido de las Actas plenarios de parecida forma. No entiende por qué en otras ocasiones se ha hecho y ahora no.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación para asentir en lo indicado por la Sra. Concejala del Grupo IU-GANEMOS-LV. Lo cierto es que como dice el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales referente a la Aprobación del Acta Anterior que *"en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar lo meros errores materiales o de hecho."* y en algún ocasión se ha permitido la rectificación de fondo de los borradores de las Sesiones Anteriores.

Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para indicar también en este apartado que no es cierto lo que aparece en su intervención en el citado punto anterior. Así refleja el Acta que *"Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que le parece excesiva la cuantía, que en definitiva tienen que pagar los ciudadanos de Benquerencia de la Serena, para terminar todo en una valla que sigue puesta."*, cuando según ella lo que dijo fue que los *"ciudadanos del municipio de Benquerencia de la Serena"*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que visto todo lo comentado en este punto del orden del día, no se va a proceder a introducir en el Borrador del Acta Anterior correcciones de fondo sobre lo indicado por los Sres. Concejales en la sesión, y que si así lo desean, pueden intervenir en el apartado referente a Ruegos y Preguntas, y hacer constar allí todo lo que deseen sobre la presente

cuestión. Solicita así mismo que se proceda a Aprobar el Acta Anterior y luego se introduzca si así lo desean, lo que estimen oportuno en el apartado de Ruegos y Preguntas sobre el contenido del Acta.

Los Sres. Concejales asisten a lo anterior.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior de fecha 5 de Febrero de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que desea contestar en primer lugar a la información solicitada por la Sra. Concejala en la Sesión del día 5 de Febrero referente a las partidas a las que iba destinada el expediente de Modificación de Créditos Suplementos de Crédito 1/2015 de 9.200€ y 4.500€. Señala el Sr. Alcalde que las citadas cantidades iban destinadas en primer lugar, a sufragar las indemnizaciones judiciales del Cementerio de Puerto Hurraco. La segunda a abonar el gasto correspondiente al Servicio de Guardería Rural.
- Quiere señalar también el Sr. Alcalde que se ha recibido procedente de la Consejería de Desarrollo Rural, el Catalogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena. Se procederá a tramitarlo como indica la Ley. Se harán todas las sucesivas consultas que sean necesarias, así como la petición de información a todos los afectados.
- Que ya se va a proceder con una retroexcavadora a la retirada de las Palmeras aludidas por la Sra. Coral González Hidalgo en su Sesión del día 05-02-2016.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que procede a leer el contenido de las citadas Resoluciones.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres para señalar que en el presente asunto, concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación que explicará el contenido del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya se ha dado traslado de la liquidación del ejercicio 2015 a través del apartado de Resoluciones de la Alcaldía.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución 08/2016 del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE 08/2016

Vista la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena de 2014, formada e informada por la Secretaría-Intervención, comprensiva de los estados liquidatorios de ingresos y gastos, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito, el remanente de Tesorería y de las relaciones de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago y vistos los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Presidencia ha resuelto:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2015, en la forma que ha sido redactada, con las siguientes determinaciones:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.498.344,17	1.084.589,12		413.755,05
b. Otras operaciones no financieras	166.988,85	339.827,59		-172.838,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.665.333,02	1.424.416,71		240.916,31
c. Activos financieros				
d. Pasivos Financieros		10.675,93		-10.675,93
2. Total operaciones financieras (c+d)		10.675,93		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.665.333,02	1.435.092,64		230.240,38
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con RT para GG				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				230.240,38

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		478.825,88	
2. Derechos pendientes de cobro		502.778,45	
+ del Presupuesto corriente	65.122,57		
+ del Presupuestos cerrados	437.786,23		
+ de Operaciones no presupuestarias	-130,35		
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	71.511,14		
3. Obligaciones pendientes de pago		194.572,11	
+ del Presupuesto corriente	108.587,81		
+ del Presupuestos cerrados	84.868,36		
+ de Operaciones no presupuestarias	131.573,26		
4. Partidas pendientes de aplicación	141.681,39		
-cobros pendientes de aplicación	21.528,31		
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	118.798,34		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		751.844,63	
II. Saldos de dudoso cobro			
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III)		751.844,63	

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, en los términos del Artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Dº. Eduardo Tena Ruíz, para señalar que el presente asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del día 16 de Marzo de 2016, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) y GANEMOS-IU-LV (1) y el voto en contra de los Concejales del PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para realizar una defensa del Proyecto de Presupuestos 2016 del tenor literal ss.:

1º.- El Presupuesto se presenta EQUILIBRADO entre los estados de gastos en ingresos, en cumplimiento de los artículos 165 del TRLHL y 16 del RD 500/1990, de 20 de abril, cumpliendo así

mismo como se indica en el expediente respectivo, con la magnitud de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto de acuerdo a lo señalado en LO 2/2012, de 27 de Abril, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La cuantía global del presupuesto aumenta con respecto al ejercicio anterior (2015) en una cuantía de 158.769,00€ en la cuantía de Gastos, con respecto al ejercicio 2015, y de 103.205,00€ con respecto al Presupuesto de Ingresos.

2º.- La presentación de este Presupuesto General se adapta a la nueva estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014 (BOE del 19-03-2014).

La clasificación de los créditos de gastos se presenta al nivel de Programa, Concepto y subconcepto, para la obtención de una información económica clara y que todavía está sujeta a ajustes para poder coordinar los aspectos presupuestario y contable, dependiendo, sobre todo, de los proyectos de inversiones en el municipio.

3º De manera resumida las principales variaciones del Presupuesto General para el ejercicio 2015 con respecto a los anteriores son las siguientes:

EN EL ESTADO DE INGRESOS:

En el Capítulo I (IBI) se aprecia que el rendimiento del recurso o impuesto se ha mantenido prácticamente igual que las previsiones iniciales con respecto al ejercicio 2015, de acuerdo con la Liquidación del Ejercicio 2015 (305.000,00€/2015-309.460,00€/2016).

En el Capítulo II (ICIO) se prevé un aumento con respecto al ejercicio 2015 de 125.000€, motivado lo anterior por el ingreso previsto relativo al ICIO correspondiente a la actuación urbanística "INSTALACIÓN PARQUE SOLAR LA VERILLEJA", ejecutado por FOTONES DE CASTUERA S.L.U., y consecuencia todo ello del Expediente de Inspección Tributaria llevado a cabo por este Ayuntamiento en la citada actuación urbanística.

En el Capítulo III (TASAS Y OTROS INGRESOS) se incrementa en una cuantía de 143.713€ como consecuencia de las previsiones en la Tasa por Licencia Urbanística que se va a recaudar por el Expediente de Inspección Tributaria llevado a cabo por este Ayuntamiento en la actuación urbanística "INSTALACIÓN PARQUE SOLAR LA VERILLEJA", ejecutado por FOTONES DE CASTUERA S.L.U. Además de lo anterior, también es necesario incrementar el ingreso correspondiente al Canon por Aprovechamiento Urbanístico en la partida 397.00 consecuencia de las citadas actuaciones.

En el Capítulo IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES) se prevé una disminución de 5.025€ con respecto al ejercicio 2015, consecuencia de las noticias que tiene este Ayuntamiento con respecto a la minoración de los ingresos en dicho concepto.

En el capítulo V (INGRESOS PATRIMONIALES) se prevé una disminución de 21.000,00 consecuencia de los resultados de la Liquidación del Ejercicio 2015.

En el Capítulo VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL) se prevé una disminución de 138.000€ con respecto a las Previsiones del ejercicio 2015, de acuerdo con el principio de prudencia a la hora de Elaborar los Presupuestos, sin perjuicio de que en el supuesto de recibirse nuevas Transferencias de Capital en el Presupuesto 2016 y a lo largo de este ejercicio se realizará la correspondiente modificación.

EN EL ESTADO DE GASTOS:

-El Capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL.- Se consignan créditos suficientes para atender los gastos de personal que se hayan de producir en el presente ejercicio en los distintos servicios y programas, distribuyéndose entre los diferentes centros de gasto mediante las clasificaciones por programas y económica.

Las retribuciones del personal, siguiendo lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE num. 260 de fecha 30 de Octubre de 2015) HAN experimentado incremento correspondiente al 1% en términos de

homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Finalmente, se señala que las retribuciones establecidas en la relación de personal, se refieren a los conceptos retributivos concretos, en tanto que las cantidades reflejadas en el estado de gastos del presupuesto incorporan, en su caso, además las indemnizaciones que corresponderían a los trabajadores con contratos de trabajo que está previsto que finalicen en el ejercicio.

-El Capítulo II.- **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS** el cual sufre un aumento con respecto al ejercicio 2015 de 46.885,48€.

Se hace que aquí entran conceptos como Agua, Combustibles, los Gastos de @prendizext proyecto "Benquerencia Verde". Se hace especial hincapié en que en el citado Capítulo se han consignado **SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITUNAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, RENTING BANCO SABADELL,**

- El Capítulo III.- **GASTOS FINANCIEROS.** - Se ha mantenido casi la misma cuantía que en el Presupuesto 2015, con la precisión de que el Préstamo a Largo Plazo concertado por esta Entidad Local finaliza el 29 de Febrero de 2016, no quedando ninguna Operación de Crédito a Largo Plazo vigente en este Ayuntamiento. Las cantidades consignadas en el concepto de Gastos Financieros obedecen a la Operación de Tesorería a concertar por esta Entidad Local para Renovar la anterior por importe de 100.000€.

-El Capítulo IV.-**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**- Contempla las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, consecuencia de las aportaciones que debe de realizar este Ayuntamiento, según el Anteproyecto de Presupuesto General de la Mancomunidad 2016. Así mismo se incluyen las aportaciones al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena de acuerdo con el Convenio interadministrativo concertado en su día, por el cual el citado Ayuntamiento presta los Servicios de Telefonía Móvil y WIFI, fijándose como retribución los ingresos percibidos por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por tal concepto.

El capítulo VI.- **INVERSIONES REALES.** - Recoge las distintas inversiones a llevar a cabo en el ejercicio 2016

El Capítulo IX **PASIVOS FINANCIEROS.**- Recoge las amortizaciones pendientes de la Operación de Crédito a Largo Plazo vigente.

Además de lo anterior, por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar una a una todas las partidas del Presupuesto General de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que su Grupo va a votar en contra del Presupuesto como ya anunció el otro día. Le falta al citado Presupuesto un Proyecto para el municipio en su conjunto. Ya se lo comentó al Alcalde en la Comisión Informativa. Además no está de acuerdo con algunas partidas presupuestarias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que le gustaría que el PP propusiera un proyecto para el municipio, que estamos siempre igual, esperando que sea el Equipo de Gobierno el que lo presente y luego cuando no nos gusta, lo rechazamos. En cuanto a las partidas que no están de acuerdo con las mismas, le gustaría al Sr. Alcalde que se indicaran cuales son. Es muy genérico decir que no me gustan las partidas presupuestarias y luego no indicar cuales son.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, Portavoz del Grupo Ganemos-IU-LV para señalar que está de acuerdo en lo comentado por el Sr. Alcalde con respecto a la presentación de un Proyecto para el municipio y que la postura de su Grupo en la Aprobación del Presupuesto va ser a favor.

Sometido el asunto a consideración de los Sres. Miembros de la Comisión Informativa, estos por unanimidad de los asistentes en nº de cinco (5) ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2016, Anexo de Inversiones, Informe de la Regla del Gasto, así como de Estabilidad Presupuestaria, quedando en su virtud, fijados definitivamente los

gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.016 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (€)
1.- Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	594.985,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	396.121,26
3	Gastos financieros	17.200,00
4	Transferencias corrientes	223.981,60
1.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	367.000,00
2.- Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	1.554,58
Total:		1.600.843,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe (€)
1.- Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	309.460,00
2	Impuestos indirectos	205.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	463.713,00
4	Transferencias corrientes	364.975,00
5	Ingresos patrimoniales	45.250,00
1.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	212.445,00
Total:		1.600.843,00

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

7º.- INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es dar cuenta de la información indicada en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019, y rendido a la Oficina de Virtual de Coordinación de las Haciendas Locales.

Ingresos/Gastos	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.381.724,16	1,50	1.402.449,90	0,00	1.402.449,90	0,00	1.402.449,90	
Corrientes	1.031.063,66	1,50	1.046.529,50	0,00	1.046.529,50	0,00	1.046.529,50	
Capital	350.660,50	1,50	355.920,40	0,00	355.920,40	0,00	355.920,40	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.380.349,04	1,47	1.400.596,15	0,00	1.400.596,15	0,00	1.400.596,15	
Corrientes	1.034.517,36	1,50	1.050.035,00	0,00	1.050.035,00	0,00	1.050.035,00	
Capital	328.631,68	1,50	333.561,15	0,00	333.561,15	0,00	333.561,15	
Financieros	17.200,00	-1,16	17.000	0,00	17.000	0,00	17.000	
Saldo operaciones no financieras	18.575,12		18.853,75	0,00	18.853,75	0,00	18.853,75	
Ajustes para el cálculo de cap. O ces. Financ. SEC95	12.500,00		10.000	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	
Capacidad o necesidad de nanciación	31.075,12		28.853,75	0,00	30.853,75	0,00	30.853,75	
Deuda viva a 31/12	100.000,00	0,00	100.000	0,00	100.000	0,00	100.000	
Corto plazo	100.000,00	0,00	100.000	0,00	100.000	0,00	100.000	
Largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cobertura Deuda viva/Ingresos Corrientes	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	

Los Sres. Miembros de la Corporación se dan por enterados.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) para señalar que el objeto del presente asunto es la aprobación del Convenio de Actuación entre este Ayuntamiento y la Diputación de Badajoz sobre Encomienda de Gestión, Delegación para el Cobro de Sanciones y Cesión de Derechos Económicos derivados de Costas Procesales para la tramitación de Expedientes de Ruina Urbanística, teniendo como objeto el citado Convenio, tal como se establece en la Estipulación Primera (OBJETO) "La encomienda a la Diputación de Badajoz del ejercicio de las funciones de tramitación de procedimiento en materia de ruina urbanística, sobre bienes de propiedad privada, y que se traten de edificios no catalogados y situados en suelo urbano", teniendo el ALCANDE DE LA ENCOMIENDA las siguientes fases: *Procedimiento Administrativo y de ejecución, Defensa Jurídica, y Exacción de las multas coercitivas y de los costes por ejecución subsidiaria.* Se establece expresamente, de acuerdo a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA del citado Convenio "DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" que expresamente se acuerda por el Pleno Municipal, la Delegación en la Diputación Provincial, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, recaude las cantidades resultantes de los conceptos correspondientes a:

"Otros ingresos de derecho público. Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el artículo 163 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

Subconceptos: A) Multas coercitivas

B) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria."

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE

RUINA URBANÍSTICA, en todas sus estipulaciones, derechos y obligaciones, tal como ha sido remitido desde el Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente por el Pleno Municipal, la Delegación en la Diputación Provincial, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, recaude al propietario incumplidor, las cantidades resultantes de los conceptos correspondientes a:

"Otros ingresos de derecho público. Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el artículo 163 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

Subconceptos: A) Multas coercitivas

B) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria."

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Director del Área de Fomento a los efectos oportunos.

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.

En Badajoz, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29 c) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 26/01/2016.

De otra parte, D/D^a. _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R. D. respectivamente y autorizado/a por acuerdo plenario de fecha _____

EXPONEN

PRIMERO.- El Art. 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. El art. 165 del mismo texto indica que corresponde a los Municipios la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario interesado y a los demás titulares de derechos afectados.

SEGUNDO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado cuarto del mismo artículo establece la

necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimiento en materia de ruina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendante, respecto de los inmuebles que acuerde el órgano competente municipal.

Dichos inmuebles deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de propiedad privada y se encuentra/n en tal grado de deterioro que es manifiestamente descartable tanto técnica como económicamente proceder a su rehabilitación.
- b) Tratarse de edificio/s no catalogado/s y situado/s en suelo urbano.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Procedimiento administrativo y de ejecución.

Se utilizará, como Protocolo General de Actuación, con carácter ordinario, el que se incluye como Anexo I del presente Convenio, si bien la Diputación Provincial, a través del Área de Fomento y el Ayuntamiento, podrán adaptar el mismo, mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula octava del Convenio, a las circunstancias particulares de cada caso, tales como la complejidad del expediente, el valor del inmueble, sus características físicas u otras debidamente motivadas.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

3. Exacción de las multas coercitivas y de los costes por ejecución subsidiaria.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las multas coercitivas y de las cuantías por resarcimiento de gastos devengados por la realización de las obras de demolición tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir expediente de ruina urbanística mediante la aportación del escrito correspondiente.
- b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.
- c) Todas las demás actuaciones que sean necesarias según lo expresado en cada uno de los supuestos arriba referenciados.

CUARTA.- CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Diputación Provincial de Badajoz prestará los Servicios encomendados, a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en el presente Convenio.

Por su parte el Ayuntamiento, en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación por cada expediente, y con carácter general, los porcentajes y cuantías mínimas que se señalan en el Anexo II del presente Convenio, fijándose el porcentaje indicado sobre la suma de los costes de demolición más el valor de expropiación del solar. Dichos porcentajes podrán ser modificados o adaptados mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula octava del Convenio, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, tales como la complejidad del expediente, el valor del inmueble, sus características físicas u otras debidamente motivadas.

Igualmente, y para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, el Ayuntamiento en virtud del presente convenio cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

Para hacer efectiva la aportación económica del Ayuntamiento, éste autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

QUINTA.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Expresamente se acuerda en el Pleno Municipal en el que se decide la celebración del presente convenio la delegación en la Diputación Provincial, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, recaude las cantidades resultantes de los conceptos correspondientes a:

"Otros ingresos de derecho público: Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el art. 163 de la Ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura:

Subconceptos: A) Multas coercitivas

B) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria

SEXTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobradas las liquidaciones por ejecución subsidiaria por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad que éste anticipó en concepto de honorarios de redacción del proyecto de demolición y a la cuenta designada por el Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura la contraprestación que se fija en la cláusula cuarta según el supuesto que corresponda. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción del porcentaje y cuantías indicados mediante la compensación correspondiente con ingresos municipales recaudados por el OAR y que estén pendientes de abono al Ayuntamiento.

SEPTIMA.- VIGENCIA.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación. Los efectos del presente convenio se extenderán hasta el final de la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

No obstante lo anterior, habrán de tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Los expedientes sobre los que, llegado el final del mandato de la corporación municipal, no hubiera recaído resolución definitiva, continuarán su tramitación normal hasta su completa terminación.

b) Salvo circunstancias excepcionales, el mandato de la corporación municipal terminará el día que se celebren las siguientes elecciones locales. A partir de ese momento ya no se abrirán nuevos expedientes hasta que no se constituyan las nuevas corporaciones municipal y provincial y se celebre nuevo convenio. Sin embargo, sí se tramitarán órdenes de paralización cautelar en caso de obras o actividades clandestinas en ejecución, con objeto de evitar perjuicios mayores al infractor.

c) En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente;

El/La Alcalde/sa;

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ANEXO I

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN.

- 1) La fase previa de cada expediente irá encaminada a ordenar la ejecución de las obras de demolición por parte de su propietario.
- 2) Las obras a realizar consistirán en la demolición y desescombro de los restos de la edificación, el tratamiento adecuado de las paredes medianeras y de la superficie del solar y la ejecución del cerramiento de fachada.
- 3) El procedimiento comenzará con la elaboración por parte de Técnico competente del Servicio correspondiente de la Diputación Provincial, de los siguientes documentos:
 1. Presupuesto de las obras necesarias para la rehabilitación del inmueble con pronunciamiento expreso sobre si el estado del inmueble se debe o no al incumplimiento del deber legal de conservación.
 2. Cálculo del importe correspondiente al concepto jurídico del "deber normal de conservación".
 3. Valoración del solar a efectos expropiatorios.
 4. Estimación del importe de los honorarios de redacción del proyecto de demolición.
- 4) En base al documento anterior, y de los recursos humanos disponibles, la Diputación acordará o no la posibilidad de iniciar y tramitar el expediente y, en caso positivo, el Ayuntamiento manifestará fehacientemente su asentimiento a dicho proceso.
- 5) Por Técnico Jurídico del Servicio correspondiente de la Diputación Provincial, se redactará una primera Resolución de la Alcaldía por la que se inicia el expediente de ruina, con notificación y audiencia a propietario/os.
- 6) En función del resultado de la fase de audiencia, se procederá a la redacción de una segunda Resolución de la Alcaldía por la que se proceda a declarar el inmueble en situación legal de ruina por incumplimiento del

deber legal de conservación, dando plazo de dos meses al propietario para optar por la rehabilitación o por la demolición y para presentar la solicitud de licencia y proyecto, con advertencia de que, en caso de que no llegue a pronunciarse, se entenderá abierta la posibilidad de ejecución subsidiaria de la demolición y, previamente, la de imposición de multas coercitivas. Puede suceder que:

A) Supuesto I El propietario opte por la rehabilitación o por la demolición y presente la documentación requerida dentro del plazo, finalizando la actividad de la Diputación Provincial.

B) El propietario no llegue a pronunciarse. En tal caso:

1. Se procederá por parte de la Alcaldía a dar orden de ingreso en la cuenta corriente que indique la Diputación Provincial de la cuantía estimada de honorarios de redacción del proyecto de demolición, que serán exigidos posteriormente a la propiedad y reintegrado a las arcas municipales.
2. Se encargará por parte de la Diputación Provincial a un técnico contratado al efecto la redacción del proyecto, donde se incluyan los costes de las obras de demolición y de mantenimiento de las edificaciones colindantes, en su caso, y de cerramiento del solar, describiendo sus características y precios unitarios, **incluyéndose los conceptos de honorarios de proyecto, de dirección de obra, de coordinación de seguridad (en su caso), gestión de residuos, tasas legalmente exigibles, etc,** obteniéndose el coste total de la intervención.
3. Se emitirá nueva Resolución de Alcaldía ordenando la imposición de las **multas coercitivas mensuales** hasta un máximo de diez por un importe cada una del 10 % del coste total de la actuación, advirtiéndose al infractor que su impago en vía voluntaria producirá la utilización de la vía ejecutiva. Para esta actuación se contará con la colaboración del Organismo Autónomo de Recaudación, previamente habilitado mediante este convenio. Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria del Organismo Autónomo de Recaudación.
4. A partir de este punto puede suceder :

Supuesto II Que el propietario que en un principio no se pronunció presente ahora la solicitud de licencia de demolición o de rehabilitación junto con la documentación correspondiente, finalizando la actividad de la Diputación Provincial.

Supuesto III) Que lleguen a cobrarse las diez multas coercitivas, sea en vía voluntaria o en vía ejecutiva, sin que el propietario haya manifestado voluntad alguna de ejecutar las obras. Entonces se realizarán las siguientes actividades:

1. Resolución de Alcaldía ordenando la ejecución subsidiaria.
2. Por parte del Organismo Autónomo de Recaudación habrá de ser transferida a la cuenta bancaria designada por la Diputación Provincial la cantidad recaudada por las multas, necesaria para la ejecución de las obras.
3. Se procederá por parte de la Diputación Provincial a su adjudicación, previa celebración del procedimiento oportuno de contratación y si éste lo permite solicitando oferta preferentemente a empresas locales.
4. La dirección y la coordinación de la obra serán llevadas a cabo por técnico contratado al efecto y bajo la supervisión del Técnico del Servicio.
5. Si fuera necesario, previamente a la ejecución de la obra será preciso obtener la correspondiente orden judicial para acceder a propiedad privada.
6. Una vez ejecutadas las obras se girará liquidación a través del OAR al propietario, incluyéndose los costes reales de todos los conceptos: honorarios de elaboración de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad (en su caso), gestión de residuos, tasas, así como los derivados de todas las operaciones de ejecución material de la obra, advirtiéndose que su impago en vía voluntaria dará lugar a la utilización de la vía ejecutiva.

7) Si la utilización del procedimiento de apremio desemboca en la necesidad de embargar el inmueble podría optarse por:

Supuesto IV Que el Organismo Autónomo de Recaudación proceda al embargo del solar poniendo como condición en la subasta (al amparo del art.101.4.I) del RD 939/2005) que el adquirente debe comprometerse a asumir el proyecto redactado y a presentar solicitud de licencia de demolición en el plazo de dos meses desde la adjudicación, finalizando la actividad de la Diputación Provincial.

Supuesto V. Variable del caso anterior: En caso de que la subasta quedara desierta cabría la posibilidad de proponer la adjudicación en pago al Ayuntamiento (art. 109 del RD 939/2005). Una vez el solar pase a ser de propiedad municipal, la ejecución de las obras se llevará a cabo directamente por el Ayuntamiento, finalizando la actividad de la Diputación Provincial.

7) **Supuesto VI** Puede suceder que por parte de la Alcaldía se decida llevar a cabo la expropiación del inmueble aplicando el artículo 144.1.c).3) de la Ley 1/1982 y utilizando como valor de expropiación el importe calculado por el Arquitecto Técnico Comarcal. En este supuesto el Ayuntamiento tendría que financiar la expropiación bien con fondos propios o bien mediante otro sistema. El expediente correspondiente se realizaría por la Diputación Provincial y una vez finalizado se llevaría a cabo la ejecución de las obras directamente por el Ayuntamiento.

ANEXO II.

CUANTÍAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Supuesto	Concepto	Porcentaje	Cuantía mínima
Supuesto I	El propietario en una primera fase asume voluntariamente la demolición o rehabilitación	1%	250 € (máximo 500 €)
Supuesto II	El propietario en una primera fase no se pronuncia/no actúa. Sin embargo, asume la demolición o rehabilitación una vez impuestas las multas coercitivas.	2%	300 €
Supuesto III	El propietario en una primera fase no se pronuncia/no actúa. Tampoco asume la demolición ante la imposición de multas coercitivas, pero las abona. Se lleva a cabo la ejecución de la demolición por parte de la Diputación Provincial, repercutiéndose sobre el propietario los costes.	10%	1.000 €
Supuesto IV	El propietario no asume la demolición ni llega a abonar las multas coercitivas. Se produce el embargo del solar. Se adjudica el solar a un nuevo propietario que forzosamente debe asumir la demolición.	3%	350 €
Supuesto V	Se produce el embargo del solar. La subasta queda desierta. Se produce la adjudicación en pago al Ayuntamiento, asumiendo éste la ejecución de la demolición.	3%	350 €
Supuesto VI	El propietario en una primera fase no se pronuncia/no actúa. El Ayuntamiento recurre a la expropiación, asumiendo la ejecución de la demolición.	4%	400 €

9º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presunto asunto es aprobar el citado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y la Dirección General de Tráfico en materia de Cambio de Domicilio.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES en los términos que se indican a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

En Madrid, a 15 de marzo de dos mil seis.
REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivilla, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción.

A través de este trámite se y mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran al censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de

circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera, directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridades competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo 1 (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.
2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.
4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.
6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.
7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción"
2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.
3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible a realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.
6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.
8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año) que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptimo.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará un Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de

la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA- FEMP.- Fdo: Pere Navarro Olivilla.- Fdo.: Julio Alberto Torres Pérez"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Dº. Eduardo Tena Torres, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL MINHAP AL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la suscripción al Acuerdo Temporal de Administración Electrónica del MINHAP al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, con el fin de que este Ayuntamiento pueda acogerse al Servicio de Verificación de Datos de Prestación por Desempleo, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, para facilitar el acceso por parte de los Ayuntamientos al Servicio de Verificación de Datos de Prestación por Desempleo, y de este modo, poder simplificar la gestión municipal en determinadas convocatorias de empleo público donde son requeridos estos datos, tiene establecido un procedimiento al que pueden acogerse las entidades locales interesadas.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de cinco (5) adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la suscripción al ACUERDO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA DEL MINHAP AL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA DEL MINHAP AL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

CONSIDERACIONES

(1)La plataforma de Intermediación de datos, a través de los servicios de verificación y consulta de datos facilita el cumplimiento del artículo 6.2b de la ley 11/20117 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos, de 22 de junio. Este servicio se pone a disposición de otras administraciones con el objetivo de permitir sustituir la aportación de documentos por parte de los ciudadanos por consultas realizadas por medios electrónicos entre administraciones, siempre y cuando se cuente con el consentimiento del interesado o una norma con rango de ley así lo determine permite la "Comunicación del cambio de domicilio a Organismos de la AGE".

(II) El Ayuntamiento de **BENQUERENCIA DE LA SERENA**, está interesado en prestar esta funcionalidad a sus habitantes y para ello ha acometido las acciones necesarias para la integración con el servicio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con el presente acuerdo temporal de prestación de servicios, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas concede el derecho al Ayuntamiento de **BENQUERENCIA DE LA SERENA**, a usar los servicios de la plataforma de Intermediación de datos (**Verificación y Consulta de datos y Comunicación del Cambio de Domicilio**) en los términos recogidos en el anexo de condiciones Generales y Técnicas del presente acuerdo temporal.

SEGUNDA.- Tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como el Ayuntamiento de **BENQUERENCIA DE LA SERENA** aceptan las Condiciones, cláusulas y acuerdos de Nivel de Servicio incluidos en el anexo referido a la prestación de los servicios de la plataforma de Intermediación.

TERCERA.- El Ayuntamiento de **BENQUERENCIA DE LA SERENA** solicita el acceso a la plataforma de validación de firma electrónica y certificados @firma, ya que no tiene firmado ningún convenio con su CCAA correspondiente.

CUARTO.- La vigencia del acuerdo temporal finalizará con la firma de la adhesión al convenio de acuerdo de colaboración entre la CCAA de **EXTREMADURA** y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o a la firma de un convenio con la CCAA de **EXTREMADURA** que cubra dichos servicios.

QUINTO.- No hay coste por la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Dº. Eduardo Tena Torres, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

10º.-MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen.

11º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, Portavoz del Grupo IU-GANEMOS-LV para hacer el ss. RUEGO:

- Que no es verdad lo alegado por la Sra. Pilar Herrador Rodríguez en el Acta del día 05-02-2016 en el apartado de Ruegos y Preguntas con arreglo al Camino de Navacerrada ya que no es cierto que hubo insultos a los Guardas de la Finca Navacerrada. Lo que hubo fue amenazas por un particular para que no se hicieran las obras de Acondicionamiento. Del Camino.
- Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez, Portavoz del Grupo PP para señalar que su partido a pedido en reiteradas ocasiones la RECUPERACIÓN DE TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA y no es cierto como indica la Sra. Coral González Hidalgo que se su grupo se hubiera opuesto a la apertura del Camino de Navacerrada.
- Vuelve a tomar la palabra la Sra. Coral González para señalar que en la Comisión Informativa de Cuentas del día 19 de Noviembre de 2015 el Grupo PP se opuso a la modificación presupuestaria necesaria para acometer las obras de Acondicionamiento del Camino de la Nava a Cabeza del Buey. ¿Cómo se puede estar a favor de la citada recuperación, pero en contra de la financiación necesaria para acometerla?
- Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que no estaban de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo para la financiación del Acondicionamiento. Debería haberse incluido en el Presupuesto, como ha sucedido con el Presupuesto 2016 y no como se ha hecho, de prisa y corriendo.
- Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que no entiende que se pueda decir que se ha hecho de prisa y corriendo cuando el camino lleva 25 años cortado.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Vicenta Manuel Martín Izquierdo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:

- Tal como se indicó en la Sesión del día 05-02-2016 había una tubería que se está en mal estado en la puerta del "Museo de Polín" de Helechal. ¿Se ha arreglado?

Señala el Sr. Alcalde que no, pero que se solucionará a la mayor brevedad posible.

- ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la existencia de unas Tapas de Alcantarillado en Helechal que se encuentran en mal estado?

Señala el Sr. Alcalde que No.

- La plaza del cerro, su fuente, vierte agua sucia. ¿Tiene el Alcalde conocimiento de lo anterior?

Señala el Sr. Alcalde que sí, pero vierte Agua Limpia y Sucia.

- ¿Por qué no se cuelgan las Actas de los Plenos en el Tablón de Anuncios?

Señala el Sr. Alcalde que no tiene ningún problema con lo anterior.

- ¿Cuándo se va a proceder a la Regularización de la Venta Ambulante?

Señala el Sr. Alcalde que en cuanto entre en vigor la modificación.

CORAL

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la ~~Sra. Vicenta Manuela Martín Izquierdo~~, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:

- ¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que sí.

- ¿Si tiene conocimiento del estado de suciedad y de abandono en que se encuentra el Punto Limpio de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que sí y que es una competencia de Mancomunidad que quiere conveniar con los Ayuntamientos.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas sin identificar de entre el público se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué hay que pagar la Obra de Acondicionamiento del Camino de la Nava a Cabeza del Buey si han sido personas particulares quienes lo han cerrado?

Señala el Sr. Alcalde que lo que se ha hecho ha sido proceder a su DESLINDE Y RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA y para ello se han tenido que realizar gastos, en un expediente complejo.

- Si se ha hecho algo con las valoraciones catastrales tan elevadas del municipio.

Señala el Sr. Alcalde que se va a realizar una modificación de planeamiento para intentar rebajar los mismos, pero que es un valor que determina la Gerencia del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, no el Ayuntamiento.

Si se tiene conocimiento de la instalación de un Paso Canadiense a la altura de la finca de Navacerrada en el camino de la Nava a Cabeza del Buey, que es una auténtica barbaridad ya que impide la circulación de vehículos?

Señala el Sr. Alcalde que sí, pero que no tiene licencia urbanística.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.32h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN

IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por parte del Grupo PSOE se excusa la asistencia de la Sra. Concejala Dª. Miriam Rivera Pérez.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Marzo de 2016

cuestión. Solicita así mismo que se proceda a Aprobar el Acta Anterior y luego se introduzca si así lo desean, lo que estimen oportuno en el apartado de Ruegos y Preguntas sobre el contenido del Acta.

Los Sres. Concejales asisten a lo anterior.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes el borrador del Acta Anterior de fecha 5 de Febrero de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que desea contestar en primer lugar a la información solicitada por la Sra. Concejala en la Sesión del día 5 de Febrero referente a las partidas a las que iba destinada el expediente de Modificación de Créditos Suplementos de Crédito 1/2015 de 9.200€ y 4.500€. Señala el Sr. Alcalde que las citadas cantidades iban destinadas en primer lugar, a sufragar las indemnizaciones judiciales del Cementerio de Puerto Hurraco. La segunda a abonar el gasto correspondiente al Servicio de Guardería Rural.
- Quiere señalar también el Sr. Alcalde que se ha recibido procedente de la Consejería de Desarrollo Rural, el Catalogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena. Se procederá a tramitarlo como indica la Ley. Se harán todas las sucesivas consultas que sean necesarias, así como la petición de información a todos los afectados.
- Que ya se va a proceder con una retroexcavadora a la retirada de las Palmeras aludidas por la Sra. Coral González Hidalgo en su Sesión del día 05-02-2016.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que procede a leer el contenido de las citadas Resoluciones.

5º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES CONGRESO Y SENADO CONVOCADAS MEDIANTE RD 184/2016, DE 3 DE MAYO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres para señalar que en el presente asunto, concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación que explicará el contenido del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es celebrar el sorteo de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones al Congreso y Senado convocadas mediante RD 184/2016, DE 3 DE MAYO.

Una vez celebrado el citado sorteo, el mismo arroja el ss. resultado:

SECCIÓN 1		MESA A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
PRESIDENTE	CABALLERO CABALLERO, SERGIO	53738192A	
1º SUP. PRESIDENTE	MORILLO SANCHEZ, MATEO	08787386Y	
2º SUP. PRESIDENTE	MORENO RUIZ, ESTHER	53570511S	
1º VOCAL	TRIVIÑO HIDALGO, SHEILA VICTORIA	53576940G	
1º SUP. 1º VOCAL	TENA BORREGO, CARLOS	53268508W	
2º SUP. 1º VOCAL	FERNANDEZ SANCHEZ, GUILLERMO	76236397E	
2º VOCAL	AMAYA TENA, ANTONIO	76236455B	
1º SUP. 2º VOCAL	CABALLERO MATIAS, JUAN MANUEL	52969742Y	
2º SUP. 2º VOCAL	CABALLERO NOGALES, AMPARO	79306372A	

SECCION 1		MESA B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
PRESIDENTE	TENA DE CABALLERO, ANGEL	76234429D	
1º SUP. PRESIDENTE	CABALLERO RAMOS, FELIPE	76222430Q	
2º SUP. PRESIDENTE	TENA GUIADO, JAVIER	09210250S	
1º VOCAL	HIDALGO SANCHEZ, MANUELA	52969788Y	
1º SUP. 1º VOCAL	SANCHEZ CABALLERO, ANTONIO	01890178S	
2º SUP. 1º VOCAL	MARTIN MARTIN, MARIA VICTORIA	52964694H	
2º VOCAL	SANCHEZ HIDALGO, ANTONIO	52969755L	
1º SUP. 2º VOCAL	TORRES AREVALO, JOSEFA	76229817C	
2º SUP. 2º VOCAL	RUIZ ROMERO, MARLENI	09090006S	

Por parte del Sr. Secretario se notificará a los citados designados el Resultado de la elección, así como Delegado de la Junta Electoral realizará los trámites necesarios y exigidos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General (LOREG).

6º.- APROBACIÓN PROYECTO PGEE "ADECUACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ALBERGUE TURÍSTICO".

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto tiene por objeto aprobar la actuación "ADECUACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ALBERGUE TURÍSTICO" perteneciente al Proyecto Generador de Empleo Estable 2016, el cual tiene las siguientes cantidades en concepto de MANO DE OBRA Y MATERIALES.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A ALBERGUE TURÍSTICO.

PRESUPUESTO MANO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN 120.042,89€
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INCLUIDO IVA) 118.763,47€

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, el Sr. Nogales Tena para señalar que

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU, el Sr. Carrillo Hidalgo para señalar que también le parece bien la propuesta.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales de los Grupo PSOE (3) e IU (1) y la Abstención de los Concejales del PP (3) adoptan el ss. Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Proyecto Generador de Empleo Estable correspondiente al ejercicio 2016, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A ALBERGUE TURÍSTICO.

PRESUPUESTO MANO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN	120.042,89€
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INCLUIDO IVA)	118.763,47€

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno, SPEE-INEM dentro del Programa Generador de Empleo Estable correspondiente al ejercicio 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa Generador de Empleo Estable correspondiente al ejercicio 2016.

7º.-MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen.

8º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Dº. Eduardo Tena Torres para señalar que desea introducir por razones de urgencia la SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, publicadas en el BOP nº 53 de fecha 18 de Marzo de 2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (6) acuerdan introducir por razones de urgencia el presente asunto:

SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es que este Ayuntamiento se acoga a las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables", publicadas en el BOP nº 53 de fecha 18 de Marzo de 2016, concretamente a la Línea 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, con el fin de adquirir un Vehículo para la Policía Local, dado que el actual está en evidente deterioro de uso, por un importe de 21.780,00€, y con la idea de devolver el mencionado Anticipo Reintegrable en el plazo máximo que se establece en la citada convocatoria, es decir 120 mensualidades.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (6) adoptaron el ss. Acuerdo:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria que regulan "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables" publicadas en el BOP de Badajoz nº 53 de fecha 18 de Marzo de 2016, concretamente a la Línea 2: Anticipos reintegrables

para la financiación de inversiones, destinado todo ello a la adquisición de un vehículo para la Policía Local de Benquerencia de la Serena (Badajoz).

SEGUNDO.- Solicitar la cantidad de 21.780,00€ de acuerdo con el apartado anterior.

TERCERO.- Autorizar al OAR y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable.

CUARTO.- Acordar el carácter preferente de estas retenciones.

QUINTO.- Acordar que el nº de Plazos en el que se solicita reintegrar el citado Anticipo es de 120 mensualidades desde Enero de 2017.

Una vez adoptado el Acuerdo anterior, toma la palabra el Sr. Alcalde Dº. Eduardo Tena Torres para señalar que desea introducir por razones de urgencia la Aprobación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DEPARA COMPLEMENTAR LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO "TIPO A" DE LA MANCOMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (6) acuerdan introducir por razones de urgencia el presente asunto:

APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DEPARA COMPLEMENTAR LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO "TIPO A" DE LA MANCOMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE

Castuera, a de de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena Dº. Eduardo Tena Torres, elegido como tal en Asamblea Constitutiva de esta Entidad celebrada el 30 de julio de 2015.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D, Alcalde-Presidente, del municipio de integrante de la Mancomunidad de Municipios La Serena.

Ambas partes, por el presente acto y de común acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, permiten la celebración de Convenios de Colaboración entre las diferentes administraciones para realizar acciones que representen un interés público común.

SEGUNDO.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Serena tiene asumidas las competencias según el artículo 2.2 de sus Estatutos de gestión de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de los siguientes municipios:

Benquerencia de la Serena, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena.

Que en la Asamblea de 23 de noviembre de 2011 en relación con la publicación y entrada en vigor del Decreto 213/2009, 18 de septiembre, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos se acuerda por UNANIMIDAD:

"Concurrir a la convocatoria de ayudas para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos y comprometerse a la realización de las aportaciones que sea necesario realizar hasta el límite del 25 por 100 del presupuesto de ejecución más el importe de los gastos que no sean financiados".

A su vez la Mancomunidad de Municipios de la Serena aprueba en Asamblea de 15 de marzo de 2011 y publicados con carácter definitivo en el B.O.P. número 224 de 22 de noviembre de 2012, los Reglamentos de Funcionamiento de los Puntos Limpios Tipo A y Tipo B, teniendo por objeto regular el uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones de los puntos limpios tipo A, de la Mancomunidad de la Serena.

TERCERO.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Serena construyó un Punto Limpio Tipo A, en la localidad de y que en la misma viene prestando el servicio de apertura y retirada de residuos con una frecuencia quincenal compatibilizando el mismo con la recogida puerta a puerta de muebles y enseres.

No obstante, como consecuencia del análisis, la evolución y experiencia recabada en la gestión de dichos puntos limpios se considera de interés común en pro de la mejora del servicio y atención al ciudadano, mejorar dicha prestación al ciudadano en los términos siguientes.

CLAUSULAS

1º.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la mejora de la explotación y gestión de los Puntos Limpios Tipo A que la Mancomunidad de Municipios de la Serena tiene construido en el Municipio de.... incrementando el horario de apertura y/o de atención al usuario con el fin de lograr:

- Conseguir la separación en origen de los residuos, depositándose, en distintos compartimentos o contenedores diferenciados entre sí.
- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basura.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Fomentar la sensibilización y la formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una buena gestión de los residuos.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

2º.- DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

El Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, publicado en el D.O.E. número 187 el 28 de septiembre de 2009 lo define en su artículo 1 como:

"Aquellas instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se dispone de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados".

Es decir, que el acceso al centro no es libre y debe de ser restringido a las personas que lo usan y lo gestionan; y que en el mismo, se deben controlar los residuos que se depositan en los contenedores específicos autorizados. Por otro lado, los residuos que se pueden depositar son los producidos y catalogados como "asimilables a urbanos", por lo tanto son los generados por las personas físicas o jurídicas que no excedan en cuantía de los que de manera proporcional se generen en una vivienda doméstica.

Los residuos que se depositan deben ser separados y entregados a un gestor que garantice una correcta trazabilidad en el tratamiento y reutilización o reciclaje del mismo.

El Punto limpio está construido sobre una losa de hormigón con superficie de de 212 m².

La instalación estará prevista del siguiente equipamiento:

1. El acceso se realizará mediante un punto único con puerta doble tanto para vehículos privados como para los camiones que realicen la carga y descarga.
2. Está cercado por una malla de simple torsión.
3. Contenedores:
 - caja para electrodomésticos no fríos y electrónicos.
 - 5 contenedores metálicos para maderas, voluminosos, residuos de construcción menor, metales y restos de poda y vegetales.
 - contenedores de carga lateral e iglu para papel y cartón envases y vidrios.
 - 1 contenedor metálico tipo canasta para electrodomésticos frío.
 - 1 bidón de plástico para aceite doméstico.
 - 1 contenedor para textiles y calzado.

3º.- RESIDUOS ADMISIBLES, NO ADMISIBLES y OTRAS RESTRICCIONES.

Residuos admisibles.

En los puntos limpios se podrán depositar los residuos que se indican:

- Envases metálicos contaminados
- Envases plásticos contaminados
- Pilas botón
- Aerosoles
- Pilas salinas y alcalinas
- Aceite doméstico
- Metales (aluminio, chatarra, somieres,...)
- Maderas
- Voluminosos (muebles, colchones, enseres,...)
- Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores (cuando esté en marcha el Plan Director de RCD)

- Restos de poda y otros residuos vegetales
- Papel y cartón
- Envases de plástico, metal y bricks
- Textiles (ropa y calzado)
- Vidrios
- Electrodomésticos fríos (frigoríficos, AACC, ...)
- Electrodomésticos no fríos (TV, lavadoras,...)
- Electrónicos (CPU, monitores, ofimática,...)

Residuos No admisibles.

En el Punto Limpio, concretamente, no se aceptarán los siguientes tipos de residuos por poseer normativa específica o por no ser de origen particular:

- o Materiales sin clasificar o no identificables.
- o Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos.
- o Productos procedentes de decomisados.
- o Residuos radiactivos.
- o Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- o Residuos agrícolas o ganaderos.
- o Neumáticos (R.D. 1619/2005).
- o Residuos tóxicos y peligrosos no incluidos en el artículo 10 del presente reglamento (R.D.) 952/1997, R.D. 833/1988).
- o Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenido residuos peligrosos.
- o Baterías.
- o Aceites de automoción (R.D. 679/2006).
- o Animales muertos y desperdicios de origen animal (Reglamento CE 1774/2002).

Otras Restricciones.

1. No se admitirán residuos de origen industrial, ni basuras domésticas, que habitualmente se depositen en los contenedores de recogida ordinarios.
2. Para facilitar el cumplimiento de las anteriores restricciones debe prohibirse el vertido en esta zona con:
 - o Vehículos de PMA superior a 3.500 Kg.
 - o Todo tipo de camiones volquetes.

4ª.- FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN.

1. Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.
2. A la entrada del recinto, un operario informa a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.
3. En todas las entregas será necesaria la presentación del D.N.I. del usuario al encargado del Punto Limpio que lo anotará en un documento para control interno. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.
4. Antes del depósito de los residuos se procederá a su pesaje para comprobar las cantidades entregadas.
5. El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.
6. Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación, en tanto no existan instalaciones para su reciclaje.
7. Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.
8. El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.

5ª.- EL PERSONAL A CARGO DEL PUNTO LIMPIO.

Los puntos limpios contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado que realizará las siguientes funciones:

- Abrir y cerrar las instalaciones según el horario establecido.
- Vigilar las instalaciones, manteniéndolas limpias y ordenadas e igualmente el mobiliario y la maquinaria de la que se disponga.
- Controlar el acceso ordenado de los ciudadanos e indicarles los contenedores correspondientes para descargar cada residuo, colaborando en dicha actividad.
- Restringir el acceso al Punto Limpio a las personas que incumplan las instrucciones generales de uso.
- Registrar en un documento o base de datos sistema informático la entrada de residuos, pudiéndose entregar una copia al ciudadano si así es requerido y al Ayuntamiento correspondiente.
- Registrar en un documento o base de datos o sistema informático la salida de residuos, entregando una copia al receptor y solicitándole el correspondiente ticket de peso si hubiera un gravamen ligado a este concepto.
- Tener especial atención en el manejo de los residuos peligrosos especificados y cumplir las siguientes normas:
 - Impedir el acceso de los usuarios a la zona reservada para estos residuos si los hubiera.
 - Mantener la zona de residuos peligrosos (si los hubiera) limpia y ordenada.
 - Manejar estos residuos con los equipos de protección individual y seguridad requeridos.
 - Comunicar cualquier anomalía que se observe y controlar el llenado de los contenedores para su retirada en condiciones normalizadas.
 - En caso de que se solicite por algún ciudadano, siempre ocasionalmente y no de forma sistemática, la retirada de algún residuo del Punto Limpio solo para su reutilización personal, se facilitará al usuario una solicitud y se trasladará la petición al encargado correspondiente (Gerente de la Mancomunidad). En caso de ser aceptado, se registrará su entrega.
 - Las solicitudes no podrán exceder de una al mes por persona, se retirará solamente lo solicitado, sin posibilidad de cambios.
 - Vigilar la no entrada de residuos no admisibles en esta tipología de punto limpio, según recoge el artículo 9 del presente Reglamento.
 - En ningún caso, se autorizará la retirada por seguridad de:
 - Estufas eléctricas o de gas.
 - Cocinas eléctricas o de gas.
 - Microondas.
 - Frigoríficos.
 - Aire acondicionado.
 - Videos.
 - Lectores de DVD.
- Cumplimentar en un estadillo o a ordenador las entradas y salidas de residuos correspondiente a cada turno.
- Informar con la suficiente antelación al responsable del Punto Limpio (Operario/s adscrito al servicio por la Mancomunidad) del estado de los contenedores para su sustitución.
- Atender las llamadas de teléfono y dar a los ciudadanos toda la información que éstos soliciten.

6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.

La Mancomunidad de Municipios de la Serena ejercerá la dirección y organización material de las instalaciones, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las mismas a entidades públicas o privadas sin el expreso consentimiento de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. No obstante la Mancomunidad tendrá la obligación de realizar las siguientes tareas:

1. Conjuntamente con el Servicio de Recogida de Muebles y Enseres, realizar una apertura de los Puntos Limpios quincenalmente según calendario oficial estándar y otra semanal en el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 8 de septiembre del año corriente.
2. Realizar los vaciados de los contenedores ubicados en los Puntos Limpios, hacia otros Puntos Limpios de mayor capacidad o para el depósito en los Centros de Tratamiento de Residuos o a los correspondientes Gestores Autorizados.
3. Mantener las instalaciones en perfecto estado de orden y limpieza, salvo que se produjera un acopio incontrolado de vertidos no admisibles y se demostrara fehacientemente la falta de responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Serena en dicho vertido.
4. Entregar una llave del Punto Limpio al Municipio para que el mismo sea abierto por personal municipal o atendido a demanda de los usuarios.
5. Realizar la formación del Personal seleccionado por el Ayuntamiento para complementar el servicio mancomunado.
6. Elaborar los formularios necesarios para el correcto control de los residuos depositados así como sus entradas y salidas.
7. Garantizar la correcta trazabilidad en la gestión de los residuos depositados en los puntos limpios.

8. En el caso de que se admitieran nuevos residuos diferentes de los enunciados en la cláusula tercera, la Mancomunidad de Municipios de la Serena, comunicará y si fuera necesario formará al personal propio y el derivado por el Ayuntamiento en la correcta gestión de los nuevos residuos.
9. Proporcionar un juego de llaves del punto limpio al municipio.

7ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Los Ayuntamientos tienen cedida a la Mancomunidad la competencia en la gestión de los residuos sólidos urbanos, siendo los Puntos Limpios una parte importante y muy visible del servicio. A su vez los municipios, como Entidad directamente beneficiaria de la correcta gestión del Punto Limpio, vistas y comprobadas las deficiencias que en los mismos se han detectado, y teniendo como límite el coste de personal que la Mancomunidad de Municipios La Serena tiene, complementarán el servicio que ya presta la Mancomunidad de Municipios de la Serena mediante la modalidad de:

1. Nombrar una persona responsable y abrir el Punto Limpio ubicado en el municipio los días..... de cada semana.
2. Nombrar una persona responsable y abrir el Punto Limpio ubicado en el municipio los días..... según petición puntual de los usuarios.

Los Ayuntamientos deberán asumir las siguientes obligaciones:

1. Nombrar a la persona o personas responsable/s de la apertura de los Puntos Limpios y de los horarios de apertura y comunicarlo a la Mancomunidad de Municipios de la Serena. Nombrar y comunicar sus sustitutos.
2. Durante el tiempo de apertura de los Puntos Limpios el personal nombrado por los Ayuntamientos dependerá de los criterios y organización establecidos por la Mancomunidad de Municipios de la Serena y será responsable de lo acontecido en ese Punto Limpio en el periodo de apertura fijado.
3. Previa a la apertura de los Puntos Limpios los trabajadores fijado/s por el Ayuntamiento deberán de ser formado/s por personal de la Mancomunidad de la Serena o servicio externo contratado por ésta. Poner a disposición de la Mancomunidad dicho/s trabajador/es ante cualquier actividad formativa necesaria.
4. Los operarios municipales durante el tiempo de apertura respetarán todas las normas recogidas en este Convenio así como el Reglamento de Funcionamiento del Punto Limpio. A su vez, informarán siempre a la Mancomunidad de Municipios de la Serena de cualquier incidencia o duda que se encontraran o se produjera, en especial cuando hubiera un vertido incontrolado de residuos, o surgieran dudas de admisibilidad de un residuo concreto o cantidad de residuos a depositar, o se observaran un depósito de residuos en los alrededores.
5. Cumplimentar los modelos que la Mancomunidad de Municipios de la Serena pusiera a disposición del operario para el correcto control de los residuos depositados y sus entradas y salidas.
6. Informar a la Mancomunidad de Municipios de la Serena sobre el llenado de los distintos contenedores instalados en el Punto Limpio para su correcto vaciado.
7. El personal del Ayuntamiento estará disponible y colaborará en las visitas de inspección que pudiera realizar la Mancomunidad de Municipios de la Serena.
8. Realizar cuantas propuestas de mejoras en el funcionamiento de los Puntos Limpios estime convenientes.

8ª RÈGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.

El presente convenio, tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, Decreto 213/2009, 18 de septiembre, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquéllas.

Las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, se someterán en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la Junta de Extremadura, en cuanto a la jurisdicción, será competente la contencioso-administrativa de Extremadura.

9ª. EXTINCIÓN.

Son causas de extinción del Convenio el incumplimiento del mismo y su resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- b.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas.
- c.- La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes por causas sobrevenidas, en cuyo caso se estará a lo que se acuerde por las partes en función de dichas circunstancias.

10ª. PLAZO DE VIGENCIA.

El Periodo de Vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016, renovándose por periodos anuales naturales si en el plazo de un mes antes de la finalización de la vigencia del mismo no ha sido denunciado por las partes.

Y siendo conformes con su contenido, las partes intervinientes lo firman en el lugar y fecha indicados al principio.
EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA. EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo:

Fdo:

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, Portavoz del Grupo IU-GANEMOS-LV para hacer el ss. RUEGO:

- Que no es verdad lo alegado por la Sra. Pilar Herrador Rodríguez en el Acta del día 05-02-2016 en el apartado de Ruegos y Preguntas con arreglo al Camino de Navacerrada ya que no es cierto que hubo insultos a los Guarda de la Finca Navacerrada. Lo que hubo fue amenazas por un particular para que no se hicieran las obras de Acondicionamiento. Del Camino.
- Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez, Portavoz del Grupo PP para señalar que su partido a pedido en reiteradas ocasiones la RECUPERACIÓN DE TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA y no es cierto como indica la Sra. Coral González Hidalgo que se su grupo se hubiera opuesto a la apertura del Camino de Navacerrada.
- Vuelve a tomar la palabra la Sra. Coral González para señalar que en la Comisión Informativa de Cuentas del día 19 de Noviembre de 2015 el Grupo PP se opuso a la modificación presupuestaria necesaria para acometer las obras de Acondicionamiento del Camino de la Nava a Cabeza del Buey. ¿Cómo se puede estar a favor de la citada recuperación, pero en contra de la financiación necesaria para acometerla?
- Toma la palabra la Sra. Pilar Herrador para señalar que no estaban de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo para la financiación del Acondicionamiento. Debería haberse incluido en el Presupuesto, como ha sucedido con el Presupuesto 2016 y no como se ha hecho, deprisa y corriendo.
- Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que no entiende que se pueda decir que se ha hecho deprisa y corriendo cuando el camino lleva 25 años cortado.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Vicenta Manuel Martín Izquierdo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:

- Tal como se indicó en la Sesión del día 05-02-2016 había una tubería que se está en mal estado en la puerta del "Museo de Polín" de Helechal. ¿Se ha arreglado?

Señala el Sr. Alcalde que no, pero que se solucionará a la mayor brevedad posible.

- ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la existencia de unas Tapas de Alcantarillado en Helechal que se encuentran en mal estado?

Señala el Sr. Alcalde que No.

- La plaza del cerro, su fuente, vierte agua sucia. ¿Tiene el Alcalde conocimiento de lo anterior?

Señala el Sr. Alcalde que sí, pero vierte Agua Limpia y Sucia.

- ¿Por qué no se cuelgan las Actas de los Plenos en el Tablón de Anuncios?

Señala el Sr. Alcalde que no tiene ningún problema con lo anterior.

- ¿Cuándo se va a proceder a la Regularización de la Venta Ambulante?
- Señala el Sr. Alcalde que en cuanto entre en vigor la modificación.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Vicenta Manuela Martín Izquierdo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:

- ¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?
- Señala el Sr. Alcalde que si.

- ¿Si tiene conocimiento del estado de suciedad y de abandono en que se encuentra el Punto Limpio de Helechal?
- Señala el Sr. Alcalde que sí y que es una competencia de Mancomunidad que quiere conveniar con los Ayuntamientos.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas sin identificar de entre el público se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué hay que pagar la Obra de Acondicionamiento del Camino de la Nava a Cabeza del Buey si han sido personas particulares quienes lo han cerrado?

Señala el Sr. Alcalde que lo que se ha hecho ha sido proceder a su DESLINDE Y RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA y para ello se han tenido que realizar gastos, en un expediente complejo.

- Si se ha hecho algo con las valoraciones catastrales tan elevadas del municipio.

Señala el Sr. Alcalde que se va a realizar una modificación de planeamiento para intentar rebajar los mismos, pero que es un valor que determina la Gerencia del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, no el Ayuntamiento.

Si se tiene conocimiento de la instalación de un Paso Canadiense a la altura de la finca de Navacerrada en el camino de la Nava a Cabeza del Buey, que es una auténtica barbaridad ya que impide la circulación de vehículos?

Señala el Sr. Alcalde que sí, pero que no tiene licencia urbanística.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.32h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA TRIVIÑO

HIDALGO

Dª. MIRIAM RIVERA PEREZ

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN

IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veintinueve de Junio de dos mil dieciséis, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Mayo de 2016.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo GANEMOS-IU-LV, la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que desea introducir una corrección al Borrador del Acta Anterior. Así en la primera página donde dice *"Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:*

- *¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?*

Cuando en realidad debería decir:

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo IU-GANEMOS-LV para formular las ss. pregunta orales:

- *¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?*

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 30 de Mayo de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DEL AEPESA 2016.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPESA "Garantía de Rentas" para 2016, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 14/04/2016; habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Junio de 2016:

Benquerencia de la Serena: 38.100€

Helechal: 29.100€

La Nava: 18.000€

Puerto Hurraco: 14.400€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

- **SANEAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CALZADA EN TRASERAS C/ RODA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN AL DECRETO 8/2003, EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 21.578,10€.
- **MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 17.815,21€.
- **PAVIMENTACIÓN CALZADA C/ TRAVESÍA COLMENAR EN LA NAVA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 27.014,63€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA 3ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 12.451,26€.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Ganemos-IU-LV, la Sra. González Hidalgo para señalar que no va a votar la presente propuesta ya que en relación con la obra *MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL* y según las noticias que tiene, se pretende realizar sobre terrenos que no son de dominio público sino privado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que los terrenos donde se pretende ejecutar la obra son públicos, y que el tiene conocimiento de lo anterior.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que además de lo anterior, no ha tenido tiempo suficiente para conocer los proyectos, ni para formular una solución alternativa a los mismos ya que la información sobre los proyectos no se ha comunicado a los concejales por el Sr. Alcalde-Presidente. Por todo lo anterior anuncia que su voto va ser negativo a la aprobación del presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo PP que en la ejecución de las citadas obras se deben tener en cuenta factores que mejoren la calidad de las Calles y en definitiva de los vecinos, como por ejemplo la canalización de Telefonica, y otros suministros. Además señala que en concreto en las obras de *"MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL"* se debería intentar nivelar las Calle.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para señalar que en concreto y con respecto a la obra *"PAVIMENTACIÓN CALZADA C/ TRAVESÍA COLMENAR EN LA NAVA"*, cómo se soluciona el problema de la altura y el problema de las aguas.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, para señalar que la solución a esos problemas es una solución técnica que debería explicar el Arquitecto Técnico Municipal, redactor de los proyectos.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (3) y PP (3), y el voto en contra de los concejales del grupo IU-GANEMOS-LV(1) de adoptan el ss. acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, conforme al escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2016, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 14/04/2016:

- **SANEAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CALZADA EN TRASERAS C/ RODA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN AL DECRETO 8/2003, EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100€

- PRESUPUESTO MATERIALES: 21.578,10€
- **MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
 - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
 - PRESUPUESTO MATERIALES: 17.815,21€
- **PAVIMENTACIÓN CALZADA C/ TRAVESIA COLMENAR EN LA NAVA.**
 - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€
 - PRESUPUESTO MATERIALES: 27.014,63€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA 3ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**
 - PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€
 - PRESUPUESTO MATERIALES: 12.451,26€

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2016".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2016".

A continuación, y antes de finalizar la sesión toma la palabra la Sra. Miriam Rivera Pérez para señalar que desea pedir disculpas por no poder asistir a los últimos plenos, y desea que los Plenos se celebren el Viernes con la finalidad de poder asistir.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22.00h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO

Dª. MIRIAM RIVERA PÉREZ

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, concurren previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No procede.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de Junio de 2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, estos aprueban por unanimidad el borrador del citado Acta en los términos que se ha remitido.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que por una vecina, concretamente Dª. Isabel Martín Torres, se ha presentado Querrela criminal contra este Alcalde y varios técnicos del Ayuntamiento por presunto delito de Prevaricación Administrativa por los actos derivados del Expediente de Deslinde Administrativo "Deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa". La querrela criminal se ha presentado en el seno del procedimiento contencioso administrativo sobre el citado expediente, y señala el Sr. Alcalde-Presidente que se encuentra tranquilo con respecto al citado asunto.
- Que por parte del Ayuntamiento se está elaborando el programa de Ferias y Fiestas de Agosto de 2016 de Helechal y Puerto Hurraco y señala que todos aquellos que estén interesados en participar lo comuniquen al Ayuntamiento.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del PP se formulan las ss. preguntas en relación con las resoluciones:

¿En qué consiste la obra Realización de Mejoras en Piscina Municipal y Accesos en Helechal por importe de 25.000€?

Señala el Sr. Alcalde que consiste en colocar Gresite en toda la zona de accesos para así evitar los problemas que se están originando. Lo mismo que la obra de Benquerencia de la Serena por el mismo importe.

¿En qué consiste la actuación de Mantenimiento del Empleo, en la Nava y Puerto Hurraco?
Señala el Sr. Alcalde que en el mantenimiento de las Bolsas de Empleo en las citadas localidades.

¿En qué consiste la instalación de Línea Eléctrica en Finca Municipal 2ª Fase?

Señala el Sr. Alcalde que consiste en realizar mejoras en el tendido eléctrico hasta el poste y la instalación por parte de IBERDROLA.

5º.- APROBACIÓN/RATIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014/2020 DE LA COMARCA DE LA SERENA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL "LA SERENA" (CEDER LA SERENA).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar el presente asunto conforme con la documentación recibida del CEDER LA SERENA del ss. tenor literal:

"El lunes 23 de mayo, se publicó en el D.O.E. el DECRETO 64/2016, de 17 de mayo, de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, al que este grupo de acción local como entidad preseleccionada mediante el Decreto 268/2014, va a presentar su candidatura.

El pasado uno de abril, se envió un escrito a su Ayuntamiento por el que se solicitaba el Apoyo Municipal a la Estrategias de Desarrollo Local Participativo que este Grupo de Acción Local gestionará durante el periodo de programación 2014-2020, mediante su compromiso e implicación con la misma:

- Por un lado apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de La Serena presentada por el CEDER "La Serena".

- Por otro, contribuir económicamente a su cofinanciación en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia".

Y de acuerdo a lo publicado en el citado Decreto, ahora incluir también:

- "Acuerdo plenario de la Entidades Locales Socios, por los que se comprometen a formar parte del CEDER "La Serena".

Salvo error u omisión, no nos consta que su Ayuntamiento haya remitido los citados acuerdos, por lo que por la presente le instamos a su remisión a la mayor brevedad posible, dado que su no inclusión en nuestra candidatura podría tener repercusión en la candidatura a presentar y por ende en su localidad.

Dado que el tiempo para la presentación de las estrategias es limitado, en el caso de no recibir la documentación solicitada antes del 30 de junio, entenderemos su no intención de facilitar la misma para la candidatura.

Sin otro particular, agradeciendo en nombre del CEDER y en el mío personal su implicación y la de su Ayuntamiento en el desarrollo de nuestra comarca, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- Adoptar el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de LA SERENA presentada por el Grupo de Acción Local CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena") del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

Segundo.- Dar traslado al Pleno de la Corporación a los efectos señalados en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la ratificación de la presente Resolución por el Pleno de esta Corporación en la próxima Sesión Plenaria."

Señala el Sr. Alcalde que el CEDER (CENTRO DE DESARROLLO RURAL) tiene como objetivos el Fomentar a las empresas de la Comarca, y Fomentar y subvencionar las inversiones de los Ayuntamientos.

Una vez leído el asunto por parte del Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que significa lo de la candidatura.

Señala el Sr. Presidente que cada Grupo de Acción Local (CEDER) presenta un proyecto para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, al que este grupo de acción local como entidad preseleccionada mediante el Decreto 268/2014, va a presentar su candidatura. La candidatura es el proyecto del Grupo de Acción Local que resulte seleccionado.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Adoptar el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de LA SERENA presentada por el Grupo de Acción Local **CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena")** del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

Segundo.- Dar traslado al **CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena")** a los efectos oportunos.

6º.-MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se producen.

7º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se producen.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, Portavoz del Grupo IU-GANEMOS-LV, para formular las ss. preguntas:

- Ya en varias ocasiones se ha cuestionado el valor desorbitado de los inmuebles en el t.m. de Benquerencia de la Serena. Se pagan por los contribuyentes unas cuotas tributarias que corresponden a unos Valores Catastrales altísimos. ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento ante lo anterior?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que es un tema bastante complicado. Es cierto que el tema viene de lejos, y que se concreta en determinados lugares del municipio más que en otros, así ocurre con Helechal. Se puede plantear una nueva Ponencia de Valores, ya que ha transcurrido el periodo de aplicación de la anterior.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que no puede ser que el Valor de Mercado sea inferior al Valor Catastral y que se podía crear una Comisión para lo anterior.

- ¿Se ha cumplido con lo dispuesto referente a la contratación de tres personas desempleadas en el Arrendamiento de la Finca Dehesa Boyal, a lo que se comprometió el arrendatario? Señala el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento de lo anterior, y que habrá que requerirlo.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo PP para formular las siguientes preguntas:

Ya en varias ocasiones he preguntado en el Pleno que en la C/ Angarillas de Helechal falta un trozo de acera y rodapié. ¿Cuándo se va a arreglar?

Señala el Sr. Alcalde que ya. De todas formas iré a verlo.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para leer el ss. escrito:

"PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ, CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y ANTE EL PLENO DE HOY 25 DE JULIO DE 2016, CELEBRADO EN PUERTO HURRACO, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA SERENA.

MANIFIESTO

Es conocido por los vecinos del pueblo de la Nava que, desde hace bastantes años, durante la Feria y Fiestas del pueblo, se viene celebrando un campeonato de Fútbol Sala, y que, desde el trágico fallecimiento de Ismael Herrador Flores, junto con otros niños de Monterrubio de la Serena y POR ACUERDO EN EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, lleva el nombre de:

"VA POR ELLOS, VA POR TI"

A partir del acuerdo Plenario de nuestro Ayuntamiento, vengo ocupándome de la organización y gestión del mencionado Campeonato de Fútbol Sala, poniendo mi trabajo, mi coche, y mi teléfono; todo ello a cambio de nada. También cuento con la colaboración de empresas y particulares para la donación de trofeos y recuerdos para los niños participantes y para los árbitros que intervienen de forma desinteresada, así como también, con la ayuda del Ayuntamiento para dar un bocadillo a los niños que intervienen en el campeonato.

Ante la inmensa cantidad de insidias vertidas sobre el Partido Popular del Municipio de Benquerencia de la Serena, así como sobre mi persona; y como consecuencia de la celebración del evento anteriormente mencionado; me veo en la necesidad de dar pública respuesta a las personas carentes de toda información veraz, se dedican a contaminar a la opinión de los demás y para que de una vez y por todas sean PERSONAS, SI PERSONAS, con mayúsculas y no personas incapaces y cargados de odio y resentimiento injustificados y dejen de pronunciar la sarta de disparates llenos de mala intención y con el único ánimo de procurar que deje de celebrarse el Campeonato.

Recordar, una vez más, que este reiterado Campeonato, no es invención del Partido Popular, ni de Pilar Herrador Rodríguez, sino una costumbre bastante antigua del pueblo de la Nava y que fue aprobado por el Pleno Municipal durante la pasada legislatura para que lleve el nombre que se menciona en este manifiesto.

Al mismo tiempo, pido al Sr. Alcalde y los componentes del Pleno que autoricen; a que se de publicidad en los carteles anunciadores, a las empresas que colaboran con la organización del campeonato."

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del PP para señalar que el presente escrito presentado por la Sra. Concejala está motivado por los infundios y habladurías que se están vertiendo sobre el tema, y la posible utilización del trágico fallecimiento del sobrino de la Sra. Concejala junto a otros menores de Monterrubio de la Serena, en provecho propio y del Partido Popular y sobre la celebración en concreto del presente Campeonato de Fútbol. Así hay gente que afirma que no es "el único niño que se ha muerto en accidente de tráfico". Señala el Sr. Francisco Nogales Tena, que ella no tiene interés personal alguno en la celebración del presente Campeonato de Fútbol.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que lamenta profundamente lo comentado, que condena las habladurías a las que se refiere el Sr. Francisco Nogales Tena y señala que las empresas que han colaborado con la celebración de este homenaje se refelejarán en el libro de feria.

Por parte de la concejala de este Ayuntamiento y representante del Partido Popular D^a. Vicenta Manuela Martín Izquierdo se formulan las siguientes preguntas:

- o ¿Cómo actúa el Ayuntamiento sobre el estado de abandono de los solares en el casco urbano?

Señala el Sr. Alcalde que se recibe denuncia de la Policía Local o de algún vecino en concreto, y se tramita la correspondiente orden de ejecución por razones de higiene, limpieza y ornato.

- o En el Pleno del día 30 de Marzo de 2016 se preguntó por el problema del agua en Helechal, en la plaza del Cerro. ¿Qué solución se va adoptar?
Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que se solucionó en parte y está previsto hacer una obra para adecuarlo correctamente.
- o ¿Qué va a hacer con los problemas de suciedad de la plaza?
Señala el Sr. Alcalde que mandará Personal del Ayuntamiento.
- o ¿Y con los sacos de basura que se depositan en la citada plaza?

Señala el Sr. Alcalde que ordenará al Sr. Encargado General de Obras que proceda a recogerlos.

Finalmente y antes de finalizar el presente Pleno, quiere señalar el Sr. Alcalde que la recogida de los puntos limpios tendrá lugar los días Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.42h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

... (faint text) ...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2016.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas del día tres (3) de Octubre de dos mil dieciséis, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por parte del Grupo PSOE se excusa la asistencia de la Sra. Concejala Dª. Miriam Rivera Pérez.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de Julio de 2016.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el Grupo Popular para señalar que no está de acuerdo con el Borrador. Así en la pag. 4 se señala, en su intervención que *"toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del PP para señalar que el presente escrito presentado por la Sra. Concejala está motivado por los infundios y habladurías que se están vertiendo sobre el tema, y la posible utilización del trágico fallecimiento del sobrino de la Sra. Concejala junto a otros menores de Monterrubio de la Serena, en provecho propio y del Partido Popular y sobre la celebración en concreto del presente Campeonato de Fútbol."* cuando en realidad debería decir *"toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del PP para señalar que el presente escrito presentado por la Sra. Concejala está motivado por los infundios y habladurías que se están vertiendo sobre el tema, y la posible utilización del trágico fallecimiento del sobrino de la Sra. Concejala junto a otros menores de Monterrubio de la Serena, en provecho propio y sobre la celebración en concreto del presente Campeonato de Fútbol."*

Los Sres. Concejales acuerdan rectificar el Borrador del Acta en los términos referidos.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 25 de Julio de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se ha concedido a este Ayuntamiento el Proyecto perteneciente al Proyecto Generador de Empleo Estable *"Adecuación de Edificio Municipal a Albergue Turístico"*, lo que un hecho importante y relevante dada la cuantía de la inversión.
- Que el Parque de Maquinaria de Mancomunidad va a venir la semana que viene, por lo que todos aquellos caminos que estén en peor estado, se ruega se comunique para su adecentamiento.
- Se va a iniciar la construcción de los nichos del Cementerio de la Nava.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el

Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, PARA SUBVENCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORAR EN LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. N° DE EXPEDIENTE 161271SPJ042.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el Convenio entre LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, nº de Expediente: 161271SPJ042.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar si con el presente Plan se solucionaría el problema de la consideración como Solares de terrenos que no tienen los servicios urbanísticos, y que deberían pasar a ser Suelo Urbano, con la considerable rebaja de su valor catastral.

Señala el Sr. Alcalde que esa es una de las finalidades de redactar el PGM. Otra es regularizar las construcciones ilegales que están en rústica.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2016 se ha remitido a este Ayuntamiento procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Convenio entre el anterior órgano y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, nº de Expediente: 161271SPJ042.

Considerando que el objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la Estipulación 1ª del mismo es la cofinanciación de la Asistencia Técnica, y la regularización de los mecanismos de colaboración entre las Administraciones firmantes, para la realización de los trabajos asociados a la redacción del Plan General Municipal, y al seguimiento de su tramitación, a desarrollar, a desarrollar en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Considerando que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) asume expresamente TODOS los COMPROMISOS que aparecen descritos en la cláusula 2ª del presente Convenio, y de entre ellos "Realizar el abono correspondiente al gasto asignado según el desglose por anualidades que se desarrolla en el Convenio"

Considerando que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se compromete a la asunción de todas las obligaciones que aparecen descritas en el apartado final de la citada cláusula.

Considerando el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), asume plenamente todo el desarrollo del Convenio que aparece descrito en la cláusula 3ª correspondientes a las diferentes fases.

Considerando que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena se compromete al abono de los trabajos de redacción del Plan General Municipal, y el seguimiento de su tramitación hasta la conclusión, señalada mediante la publicación de la obtención de la Aprobación Definitiva en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las siguientes cantidades, tal como se establece en la cláusula 5ª del presente Convenio.

PAGOS	CANTIDADES
Primer Pago	4.000,00€
Segundo Pago	6.450,00€
Tercer Pago	2.000,00€
Cuarto Pago	1.000,00€

Visto que el órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en en la Base nº 6.1.1. del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 (BOP nº 86 de 09 de Mayo de 2016).

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de seis (6) adoptaron el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el anterior órgano y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la redacción y tramitación del Plan General Municipal, nº de Expediente: 161271SPJ042.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del presente asunto.

6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del INFORME DE SECRETARÍA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Dº, Raúl Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en virtud del artículo 173 del ROF, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite INFORME en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Es objeto del presente Informe de entender definitivamente aprobada la Cuenta General del Presupuesto General del Ejercicio 2016.

Correspondiente al Sr. Secretario emitir INFORME o DICTAMEN en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

1º.-Artículo 210 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Cuenta General, previamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, debe someterse a Información Pbca. durante el plazo de quince días y ocho más, cuyas reclamaciones y alegaciones deberán ser sometidas de nuevo a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con cuyo informe serán sometidas a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.*

TERCERO.- *Esto es lo que acontece en el presente caso, en el que la Cuenta General aprobada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 09 de Mayo de 2016, expuesta al pbco. durante veintitrés días hábiles (BOP de fecha 19 de Mayo de 2016, nº 94) no ha sido objeto de ningún tipo de reclamación o alegaciones.*

Es todo lo que tiene que informar el Secretario que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá lo más conveniente.

Considerando que con fecha 09 de Mayo de 2016 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2015 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más (BOP de fecha 19 de Mayo de 2016, nº 94) a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición pública sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Considerando, que independientemente de lo anterior, y atendiendo al principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE), por la Comisión Especial de Cuentas del día 03 de Septiembre de 2016 se procedió a aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de seis (6) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar los dos días de fiesta local para el año 2016 conforme con el oficio recibido de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, debiendo aprobarse dichos días antes del Día 20 de Octubre.

La propuesta del PSOE es:

- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 15 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 15 de Mayo.
- La Nava: 2 de Feb y 3 de Junio
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que le parece bien la Propuesta del Sr. Alcalde, pero que considera que los días de Fiesta Local de la Nava deberían ser 2 de Febrero y 15 de Mayo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que le parece bien la modificación.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que le parece bien la Propuesta del Sr. Alcalde con la corrección establecida.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad de los mismos en nº de seis (6):

Primero.- Aprobar los siguientes días de Fiesta Local para cada pedanía:

- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 15 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 15 de Mayo.
- La Nava: 2 de Feb y 15 de Mayo.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo.

Segundo.- Dar traslado de lo anterior a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y de Empleo.

8º.- MOCIONES.-

No se han presentado.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.-

No se han presentado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo GANEMOS-IU-LV para formular las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se van a poder los carteles en el Parque Infantil del Campo de Fútbol de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que en breve. Que ha habido un problema con la cartelería.

- ¿Cuándo se van a rematar las obras del Parque del Centro Social?

Señala el Sr. Alcalde que en breve.

- ¿Cuándo se va a arreglar el water del Cementerio de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que no tenía conocimiento, pero que breve.

- ¿Se tiene conocimiento de la colocación del cerramiento del camino y colocación de una alambrada?

Señala el Sr. Alcalde que se ha tenido conocimiento hoy, de acuerdo con el Informe de la Policía Local de Benquerencia de la Serena.

- ¿Qué pasa con el paso canadiense que está colocado en la entrada de la Finca Navacerrada dirección a Cabeza del Buey?

Señala el Sr. Alcalde que hay un expediente al respecto.

A continuación la Sra. Concejala formula los siguientes RUEGOS:

- Se repare la entrada del cementerio de Helechal, que hay muchas piedras.

Señala el Sr. Alcalde que no tenía conocimiento pero que se pondrá a ello de manera inmediata.

- Ruego culmine la iluminación de la calle del Rabo.

Señala el Sr. Alcalde que se finalizará ya con eso.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el Grupo PP para formular el siguiente RUEGO:

- Este concejal tiene conocimiento de la existencia de un camino público que se entiende cortado. Es uno que se inicia en el Navazo, pasa por el Valle y por Puerto Mejoral. Solicito que por el Ayuntamiento se proceda a su recuperación.

Señala el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento de lo anterior pero que si se trata de un camino público iniciará los trámites para su recuperación.

- Este concejal tiene conocimiento de una grave falta de ortografía que hay en los Pisos Tutelados de Helechal. Así pone EXMO. Cuando debería poner EXCMO. Ruego se corrija el mismo ya da muy mala impresión.

Señala el Sr. Alcalde que lo solucionará de manera inmediata.

- En más de una ocasión, se ha puesto en conocimiento del Sr. Alcalde la problemática sobre el estado de suciedad del pueblo, de los cuatro. No sabe si es un problema de la falta de barrenderos o de desidia, pero exige que se adopten medidas al respecto.

Señala el Sr. Alcalde que debe ser un problema de percepción, porque el no ve suciedad por ningún lado, el considera que los pueblos están muy limpios.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que desconoce dónde se fija el Sr. Alcalde para declarar eso, pero que los pueblos están sucios, no hay nadie que lo pueda discutir.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde para señalar y reiterar que no tiene ni la percepción ni las quejas, de que los pueblos estén sucios. Si nos fijamos en pequeños detalles, pues habrá alguna zona un poco degradada o como quiera calificarla, pero que no está sucios.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra M^a. Pilar Herrador Rodríguez, por el Grupo PP para formular los siguientes RUEGOS:

- o En una anterior Sesión Plenaria, se indicó por el Sr. Alcalde que por parte de Técnicos de la Mancomunidad se impartieran charlas informativas en los colegios sobre Drogadicción, Acoso Escolar, etc. y no se han impartido. ¿Cuándo se impartirán?

Señala el Sr. Alcalde que no sabe que se lo comentará a la Mancomunidad.

- o Se le ha requerido en anteriores Plenos para que coloque un semáforo en el paso de peatones de la Nava. ¿Contempla el Sr. Alcalde esa posibilidad?

Señala el Sr. Alcalde que la competencia recae en la Junta de Extremadura, en la Consejería que tiene competencias en materia de carreteras, pero que no sabe si se podrá instalar o no.

Toma la palabra la Sra. Vicenta Manuela Martín Izquierdo por el Grupo PP para formular las siguientes preguntas

- o ¿Por qué no está abierto el Centro de Salud de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que no hay obligación de mantenerlo abierto.

- o ¿Se ha solucionado el problema de las aguas de la Plaza del Cerro?

Señala el Sr. Alcalde que no sabe.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena (PP) para formular las siguientes preguntas:

- o Quisiera saber si existe la posibilidad de colocar una señal de sentido único en la C/ Angarillas, donde resido, o que se coloquen bolardos para que los coches no se suban a la acera, ya que es un peligro para los peatones.
Señala el Sr. Alcalde que se estudiará, pero que hay otras calles donde también los vehículos pasan por encima de las aceras y nadie se ha quejado.
Señala el Sr. Francisco Nogales Tena que si hay otras calles que se estudie, pero que si no se le hace caso, se moverá o denunciará a otros niveles.

A continuación se produce una amplia discusión entre el Sr. Francisco Nogales Tena y la Sra. Coral González Hidalgo sobre la necesidad o no de la colocación de los bolardos referidos.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas sin identificar de entre el público se formulan las siguientes preguntas:

- o Quiere hacer constar que hay calles más estrechas que la C/ Angarillas donde vive el Sr. Francisco Nogales Tena, y nadie se ha quejado o ha solicitado que se coloque bolardos.
- o Así mismo quiere hacer constar que los trabajadores de la Finca Navacerrada acosan a los usuarios del camino de la Nava a Cabeza del Buey en el tramo del camino que discurre por la citada finca.

Señala el Sr. Alcalde que los motivos de la modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante son el intentar compaginar los derechos de los consumidores con los de los comerciantes señalando el Viernes en Helechal y la Nava y el Martes en Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.20h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas del día quince de diciembre de 2016, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por parte del Grupo PP se excusa la asistencia de la Sra. Concejala Dª. Vicenta Manuela Martín Izquierdo.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 03 de Octubre de 2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 03 de Octubre de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que el Equipo de Gobierno tenía pensado traer los Presupuestos Generales de la Corporación 2017 pero que al final al Sr. Secretario-Interventor no le ha dado tiempo de finalizarlos.
- Que quiere indicar a los Sres. Concejales presentes que el último Pleno fue bastante desagradable y que desea que no se vuelva a repetir el tono de las intervenciones, y que en el futuro los mismos sean más amistosos.
- Que ha tenido conocimiento que por parte de una de las trabajadoras adscritas al servicio de Universidad Popular se han presentado un importante número de firmas de vecinos de la localidad de Helechal para que se mantuviera en su puesto de trabajo, ya que este ha finalizado recientemente. Con respecto a esto, señalar que no duda de la profesionalidad de la citada trabajadora y de la labor que ha realizado, pero son plazas temporales, de un año de duración, y que se convocan todos los años, de ahí que haya otras personas que también tengan derecho a ocupar la citada plaza.
- Que se ha notificado esta semana el archivo de las actuaciones penales que se habían iniciado contra este Alcalde y varios trabajadores de este Ayuntamiento en relación con un expediente de deslinde de un camino público que se ha llevado a cabo.
- Que se han concedido la realización de (3) escuelas profesionales a la Mancomunidad de Municipios de la Serena y que ha estado el plazo abierto para que las personas interesadas se pudieran presentar como alumnos.
- Que a pesar de las noticias que circulan por la localidad todavía no hay sentencia referente al expediente conocido como Recuperación de Oficio del Callejón de la Carcaña.

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ENTRE RETEVISIÓN I S.A.U Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA REFERENTE A LA COMPENSACIÓN POR LOS COSTES ELÉCTRICOS DEL CENTRO EMISOR DE HELECHAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es el Acuerdo entre RETEVISIÓN I S.A.U. la cual ha resultado adjudicataria del procedimiento de contratación "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN DIGITAL, EN RÉGIMEN ABIERTO, EN DETERMINADAS AREAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (expte SE-10/15)" y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por medio del cual como compensación por los costes eléctricos que al Ayuntamiento le supone el funcionamiento del centro emisor HELECHAL, RETEVISIÓN abonará al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), la cantidad de 75,96€ trimestralmente, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios complementarios (SSCC).

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos por aprueban por unanimidad de los presentes en nº de seis (6) el ss. Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ACUERDO entre RETEVISIÓN I S.A.U. la cual ha resultado adjudicataria del procedimiento de contratación "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN DIGITAL, EN RÉGIMEN ABIERTO, EN DETERMINADAS AREAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (expte SE-10/15)" y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por medio del cual como compensación por los costes eléctricos que al Ayuntamiento le supone el funcionamiento del centro emisor HELECHAL, RETEVISIÓN abonará al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), la cantidad de 75,96€ trimestralmente, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios complementarios (SSCC).

El primer abono de los gastos de SSCC se devengará a partir del 26 de Octubre de 2016, y los sucesivos de forma trimestral, a la recepción de la correspondiente factura. Este importe se podrá efectuar, de común acuerdo, en más o menos, en función de los costes de los servicios complementarios soportados.

Este Acuerdo estará vigente hasta que RETEVISIÓN finalice las gestiones tendentes al cambio de titularidad del suministro y este sea efectivo. RETEVISIÓN comunicará mediante carta certificada la resolución del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a RETEVISIÓN I S.A.U. a los efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

5.- AROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Con fecha 10 de Agosto de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del tenor literal siguiente:

D^a. AURELIA ARELLANO GÓMEZ con DNI 14.212.321, D^a Dolores Arellano Gómez con DNI 08.635.337, y D^o. Luis Fernando ARELLANO ARANDA con DNI num. 08.635.337D, D^o. Luis Fernando Arellano Aranda con DNI NUM. 30.595.171 y D^o. Alberto ARELLANO ARANDA con DNI num. 29.06.352, como herederos de la propiedad del inmueble situada en la calle PLAZA DEL CERRO, num. 11 (antigua Calle Conventillo), de la localidad de HELECHAL, término de Benquerencia de la Serena, provincia de Badajoz, y debido a:

- Que desde que hicieron la aceptación de la herencia del citado inmueble en fecha 5 de Noviembre de 1998, no se ha hecho uso del mismo y no se va hacer.*
- Que sólo supone una carga por el pago anual del Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- Que los citados anteriormente son los únicos herederos del inmueble.*
- Que el estado de abandono que paulatinamente se irá incrementado por la citada falta de uso, puede devenir en un riesgo tanto para los inmuebles contiguos, como para la zona de paso que es la acera que discurre a lo largo de la fachada principal.*

SOLICITAN que por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena se admita la voluntad de los actuales propietarios del inmueble de CEDERLE la titularidad del inmueble, y pese a ser por tanto, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Visto que el inmueble referido tiene REF. CAT. 3832825TH9833S0001KE, solicitándose la cesión gratuita del mismo al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) sin condición onerosa alguna.

Visto que con fecha 12 de Diciembre de 2016, se emitió informe de la Secretaría, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de Diciembre de 2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que estimaba el valor del bien objeto de la cesión no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, ya que el mismo tiene un valor de 13.635,99€

Visto que con fecha 12 de Diciembre de 2016, se emitió informe de Intervención en el que se determinaba que el valor del bien supone el 0,98% del valor del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble, sito en la Plaza del Cerro, nº 11 de Helechal-Benquerencia de la Serena, bien con referencia catastral 3832825TH9833S0001KE que fue ofertada al Ayuntamiento por D^a. AURELIA ARELLANO GÓMEZ con DNI 14.212.321, D^a Dolores Arellano Gómez con DNI 08.635.337, y D^o. Luis Fernando ARELLANO ARANDA con DNI num. 08.635.337D, D^o. Luis Fernando Arellano Aranda con DNI NUM. 30.595.171 y D^o. Alberto ARELLANO ARANDA con DNI num. 29.06.352, como herederos de la propiedad del inmueble situada en la calle PLAZA DEL CERRO, num. 11 (antigua Calle Conventillo), de la localidad de HELECHAL, término de Benquerencia de la Serena.

SEGUNDO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la condición onerosa establecida por el cedente.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO. Notificar a D^a. AURELIA ARELLANO GÓMEZ con DNI 14.212.321, D^a Dolores Arellano Gómez con DNI 08.635.337, y D^o. Luis Fernando ARELLANO ARANDA con DNI num. 08.635.337D, D^o. Luis Fernando Arellano Aranda con DNI NUM. 30.595.171 y D^o. Alberto ARELLANO ARANDA con DNI num. 29.06.352, como herederos de la propiedad del inmueble situada en la calle PLAZA DEL CERRO, num. 11 (antigua Calle Conventillo), de la localidad de HELECHAL la presente resolución, significándoles que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, Secretaria de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6.-INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR ESTA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REFERENTE A LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ºT.

Toma la palabra con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, el Sr. Raúl Martínez Sánchez, para dar cuenta como Interventor de la Corporación del resultado de la Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012, correspondiente al 3º Trimestre de 2016.

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que formen parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondiente al 3º trimestre 2016. Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones, las cuales han sido debidamente leídas por el Sr. Alcalde-Presidente.

8º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

No se han presentado.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se han presentado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo GANEMOS-IU-LV para formular las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se van a poder los carteles en el Parque de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que en breve y que pensaba que estaban puestos.

- ¿Cuándo se van a colocar los columpios del Parque de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que en breve.

- ¿Cuándo se va a arreglar la fuente de agua del Parque de la Carretera de Helechal?

Señala el Sr. Alcalde que no tenía conocimiento, pero que breve.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el PP para formular las siguientes preguntas orales al Sr. Alcalde-Presidente:

¿Qué va hacerle Sr. Alcalde con los restos de poda que quedan sobre la calle?. ¿Sería posible que el camión de la basura los recogiese?.

Señala el Sr. Alcalde que se estudiará el asunto, pero en principio sí.

A continuación por la Sra. Concejala MIRIAN RIVERA PÉREZ se formula el siguiente RUEGO:

¿Sería posible reservar plazas de aparcamiento para minusválidos en las distintas pedanías de Benquerencia de la Serena?

Señala el Sr. Alcalde que sí, que no habría problemas, y que además lo impone la normativa aplicable.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.20h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Sr. D. ...

Los Sr. D. ...

1.- SERVICIOS DE ...

2.- SERVICIOS DE ...

3.- SERVICIOS DE ...

Los Sr. D. ...

4.- SERVICIOS DE ...

Los Sr. D. ...

5.- SERVICIOS DE ...

Los Sr. D. ...

6.- SERVICIOS DE ...

Los Sr. D. ...

